



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO  
DE LUCRO

Fecha expedición: 26/03/2024 03:46:18 pm

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA  
Nit.: 900094210-8  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 7891-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 29 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo 2

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 36 # 5 B2 - 54  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [info@fundacionsocialtransforma.org](mailto:info@fundacionsocialtransforma.org)  
Teléfono comercial 1: 5562929  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: 3202697224

Dirección para notificación judicial: KR 36 # 5 B2 - 54  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [info@fundacionsocialtransforma.org](mailto:info@fundacionsocialtransforma.org)  
Teléfono para notificación 1: 5562929  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: 3202697224

La persona jurídica FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 26/03/2024 03:46:18 pm

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de diciembre de 2005 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2006 con el No. 3 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION SOCIAL CRISTIANA

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 14 de marzo de 2010 Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2010 con el No. 1434 del Libro I, cambio su nombre de FUNDACION SOCIAL CRISTIANA por el de FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA.

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La fundación social transforma, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios cívicos y valores morales, actuando bajo las buenas costumbres, y creada con el propósito de brindar apoyo social, humanitario y espiritual a la sociedad colombiana.

Objetivos específicos: en cumplimiento de su objeto social, fundación social transforma podrá realizar las siguientes actividades:

- 1.Promover y establecer hogares de paso para la protección y cuidado temporal de niños y adolescentes habitantes de la calle, mediante la educación, ayuda psicoterapéutica y física, formación y aplicación de principios y valores espirituales.
- 2.Fundar bibliotecas y centros de reunión, escuelas, hogares de ancianos, infantiles y juveniles y, en general, centros que permitan la difusión de sus fines sociales integrales a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 3.Dar cobertura espiritual y pedagógica a instituciones educativas y de salud de todo orden.
- 4.Asesorar profesionalmente y dar apoyo económico a todo tipo de institución educativa, formal y no formal, técnica y tecnológica, universitario, estudios especializados o de

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplir con los requisitos adicionales. Crear por sí misma o mediante convenios o contratos, planteles educativos (guarderías infantiles, colegios, universidades e institutos de capacitación técnica).

5.Crear, promover y asesorar planes de mejoramiento y adquisición de vivienda social.

6.Distinguir, reconocer y premiar a las personalidades que se destaquen en la actividad cristiana, cultural, social y misionera nacional e internacionalmente, fomentando el intercambio científico, cultural y religioso.

7.Dar a conocer a la sociedad los valores esenciales del ser humano.

8.Organizar eventos, conferencias, seminarios y talleres que promuevan y enseñen los principios y valores universales que busquen mejorar la calidad de vida de los colombianos.

9.Promover y participar en políticas de beneficio social que mejoren la calidad de vida.

10.impulsar, apoyar y desarrollar en la sociedad programas de principios y valores que promuevan al respeto por la naturaleza.

11.impulsar y gestar la creación de instituciones y fundaciones sin ánimo de lucro, que tengan como objeto recibir, adoptar y proteger menores desamparados, catalogados socialmente como de alto riesgo, huérfanos o simplemente que hayan sido abandonados, para criarlos, alimentarlos, formarlos y educarlos en los principios y valores cívicos y por supuesto ofreciéndoles una digna manera de vivir.

12.Crear capítulos de la fundación en las diferentes regiones del mundo.

13.Elaborar proyectos comunitarios de creación y desarrollo de mipymes para el beneficio social de la población colombiana.

14.Diseñar, desarrollar, editar, divulgar y comercializar impresos y audiovisuales, dirigidos a obtener el apoyo y patrocinio económico de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto del sector público como del privado, en los programas y proyectos relacionados con el objeto de la fundación social transformadora. Para cumplir con los objetivos de la fundación, crear y sostener imprentas, radioemisoras, periódicos y otros que permitan difundir de palabra por escrito y visualmente sus objetivos, fines, programas y proyectos, pudiendo para ello contratar o desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con medios de difusión, ya sea a través de radio, televisión, prensa, publicidad móvil, como creación de emisoras comunitarias y televisión comunitaria.

15.Desarrollar y promover empresas para el desarrollo de la comunicación en el mundo cristiano en los campos editorial, discografía, internet, radiodifusión, sistemas de cable y demás medios que existen o lleguen a existir.

16.Organizar y desarrollar espectáculos, concursos, conciertos, actividades culturales y deportivas para la comunidad cristiana y la sociedad en general.

17.Organizar y ejecutar programas con contenido social. Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.

18.Fomentar y promover la creación de centros de apoyo y restauración para combatir cualquier clase de adicción o psicoddependencia.

19.Servir de enlace entre otras instituciones de su género en Colombia u otros países y efectuar convenios con ellos si fuere necesario.

20.Adquirir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar o recibir dinero o donaciones, siempre que no comprometan la autonomía e

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

medio ambiente, desarrollo económico y todas aquellas áreas comprendidas en los numerales anteriores, y administrar establecimientos públicos para estos mismos asuntos directamente o a través de contratos realizados entre la fundación social transforma y otras instituciones públicas y/ o privadas.

24.Construir una base de datos y un banco de proyectos socioeconómicos, culturales y ambientales eh lo local, departamental, nacional e internacional.

25.Establecer metodologías y criterios de valoración de planes, programas y proyectos de cooperación internacional que permitan acceder a la consecución de recursos para la ejecución de los mismos.

26.Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.

27.Presentar, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos en aprovechamiento de residuos sólidos, ambientales, manipulación de alimentos. Planes maestros integrales de residuos sólidos domiciliarios, conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes jardines, conservación de fuentes hídricas. Programas para el campo, la agricultura, la ganadería, porcicultura, la reforestación, resolución de conflictos y en general todo plan, programa o proyecto en beneficio de nuestra sociedad, la familia, la naturaleza y el ecosistema.

28.La fundación podrá cumplir el objeto social para el cual se constituye, diseñando programas a través de la modalidad de proyectos, bien sea directamente o prestando apoyo a entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados anteriormente, con

### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

El presidente es la máxima autoridad ejecutiva de la fundación y es quien preside las reuniones del consejo superior y de la junta directiva. Sus faltas absolutas o temporales serán reemplazadas por el vicepresidente y en ausencia de éste último por

### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del presidente:

A)Ejercer la representación legal de la fundación social transforma, para todos los efectos jurídicos, privados y oficiales, judicial y extrajudicialmente. Esta función será delegable en el el vicepresidente, quien también ejercerá como representante legal de la fundación social transforma en los casos que el presidente lo considere necesario y quien lo reemplazará en la junta directiva en sus faltas temporales o absolutas.

B)Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo superior y de la junta directiva.

C)Velar por la ejecución y cumplimiento de las resoluciones del consejo superior y de la junta directiva.

D)Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.

E)Celebrar contratos que busquen el cumplimiento de los objetivos de la fundación y los demás que sean necesarios dentro de la administración.

F)Abrir, saldar y trasladar cuentas corrientes bancarias conjuntamente con el director ejecutivo y el tesorero de la fundación.

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de intereses de las inversiones a realizar, en relación directa con el objeto social de la fundación social transforma.

H) abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores, ceder y aceptar créditos civiles o comerciales. Todo lo anterior, en relación directa con el objeto social de la fundación social transforma.

I) Presentar al consejo superior para su aprobación, propuestas, proyectos y programas.

J) Las demás funciones que le asigne el consejo superior, la junta directiva y las que por su naturaleza de su cargo le correspondan.

K) Constituir apoderados, suscribir escrituras y celebrar contratos hasta por la suma de 160 salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin necesidad de autorización expresa del concejo superior.

L) Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente.

M) Delegar en el director ejecutivo todas las funciones que considera convenientes.

El vicepresidente, es elegido por el consejo superior y su función es la de reemplazar al presidente en ausencia de este. Tendrá voz y voto en la junta directiva, y todas las otras funciones que el consejo superior decida delegarle.

Funciones del concejo superior. El consejo superior, tendrá as siguientes funciones; entre otras:

10. Fijar la cuantía limite al director ejecutivo, para la celebración de actos y

### **NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 29 del 08 de febrero de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2018 con el No. 817 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE-REPRESENTANTE LEGAL	JOSE HUMBERTO MAYOR NUÑEZ	C.C.2596749
VICEPRESIDENTE -REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ DARY CASTELLANOS TANGARIFE	C.C.38856046

Fecha expedición: 26/03/2024 03:46:18 pm

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 09 del 05 de mayo de 2022, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 2284 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	PAOLA ANDREA PIMIENTA BARNEY	C.C.67012580

### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 29 del 08 de febrero de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2018 con el No. 817 del Libro I

Por Acta No. 07 del 04 de marzo de 2021, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 681 del Libro I

Por Acta No. 09 del 05 de mayo de 2022, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2022 con el No. 2284 del Libro I

Por Acta No. 41 del 28 de febrero de 2023, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 747 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

JOSE HUMBERTO MAYOR NUÑEZ	C.C.2596749
PAOLA ANDREA PIMIENTA BARNEY	C.C.67012580
TATIANA BELISA SERNA BALANTA	C.C.31641276
LUBIOLA POLO AROS	C.C.66922572
CLAUDIA PATRICIA URIBE QUINTERO	C.C.66767387

SUPLENTES

LUCILA MARIA ARBOLEDA CARDENAS	C.C.31235731
PAMELA ISABEL PARADA PIZARRO	C.E.236948
CARLOS DAVID GIRALDO ESCUDERO	C.C.16837871
MOISES YERMANOS VALDERRAMA	C.C.1005784383

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEIDY VANNESA RAMIREZ	C.C.1107065606
BURBANO	
DANIELA CORDOBA VASQUEZ	C.C.1107513630
DIANA YANETH CARDENAS	C.C.31924757
JARAMILLO	

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 29 de agosto de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2018 con el No. 3731 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA EUGENIA ARENAS RODRIGUEZ	C.C.31472040 T.P.25132-T

Por Acta No. 41 del 28 de febrero de 2023, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2023 con el No. 748 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DINA ROCIO CEBALLOS DAZA	C.C.31852920 T.P.29505-T

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 12 del 14/03/2010 de Consejo Superior	1434 de 27/05/2010 Libro I
ACT 19 del 27/08/2013 de Asamblea General	3177 de 06/11/2013 Libro I
ACT 29 del 08/02/2018 de Consejo Superior	818 de 06/04/2018 Libro I

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499

### **TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$399,119,176

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

### **CERTIFICA**

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día

Fecha expedición: 26/03/2024 03:46:18 pm

Recibo No. 9397813, Valor: \$7.900

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824CK7FX5**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**

## **FUNDACION SOCIAL CRISTIANA**

El acta No. 12 del Consejo Superior en la que se cambia Razón Social, Reforma de Estatutos y cambio de nombre de algunos miembros, se realizó en hojas blancas no consecutivas y se registra en Cámara de Comercio. Esta acta se archiva a continuación de la página número cuatro (4) del libro de Actas del Consejo Superior.

	<b>FUNDACION SOCIAL CRISTIANA</b> <b>NIT 900.094.210-8</b>	
	<b>ACTA No 12 REUNIÓN</b> <b>EXTRAORDINARIA DEL</b> <b>CONSEJO SUPERIOR</b>	

FECHA:            DIA  MES  AÑO  CIUDAD

LUGAR:            SALA DE JUNTAS IGLESIA COMUNIDAD CRISTIANA FE  
Carrera 36 No. 5B2-54 Barrio San Fernando

HORA DE INICIO: 10:30 AM            12:30 PM

TEMA:            Cambio de nombre, autorización para revisión y cambio de estatutos, nombramiento de nuevo Director Ejecutivo, reemplazo de dos miembros de la Junta Directiva.

CONVOCA:        Marcela Arboleda de MacMillan, Presidente del Consejo Superior de la Fundación Social Cristiana en forma escrita con una anticipación de 5 días hábiles, según el artículo 25 de los Estatutos en la que se indicó: Hora 10:30 a.m., Fecha: Marzo 14 de 2.010 y Lugar: Sala de Juntas de la Iglesia Comunidad Cristiana de Fe ubicada en la carrera 36 No. 5B2-54 Barrio San Fernando

ASISTENTES:     Se cuenta con el 100% de la asistencia

INVITADOS:     LUIS FERNANDO ARIAS HERNANDEZ

LEONOR SALAS SAENZ

JUAN DAVID JARAMILLO SALAS

LUZ DARY CASTELLANOS TANGARIFE

GETHSY MORENO ZULUAGA

WILLIAM DRADA BEDOYA (Secretario)

#### ORDEN DEL DIA:

1. ORACION
2. VERIFICACION ASISTENCIA
3. REFORMA PARCIAL ESTATUTOS FUNDACION SOCIAL CRISTIANA
4. NOMBRAMIENTO NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
5. NOMBRAMIENTO NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO
6. VARIOS

#### DESARROLLO

1. **ORACION.** Se abre la reunión con una oración dirigida por la Presidenta del Consejo Superior, la señora Marcela Arboleda de Macmillan
2. **VERIFICACION ASISTENCIA.** Siendo las 10:35 a.m. se verifica el quórum, permitiéndose iniciar la reunión con el quórum reglamentario de acuerdo a la Ley.
3. **REFORMA PARCIAL ESTATUTOS FUNDACION SOCIAL CRISTIANA.** Se informa por parte de la Presidenta de la Fundación el cambio parcial de los Estatutos de la Fundación Social Cristiana:
  - 3.1 **Razón Social.** El Sr, Luis Fernando Arias sugiere el nombre "Fundación Educativa y Social Transforma"; la cual no fue aprobada. Inmediatamente se propone el nombre de "FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA", el que fue aprobado por unanimidad, entendiéndose que de ahora en adelante ese es el nombre que identifica a la Fundación para todos los efectos.
  - 3.2 **Objeto Social.** Con el fin de obtener ayudas económicas se realiza reforma parcial al Objeto Social de los Estatutos de la Fundación Social Cristiana.
  - 3.3 **Otras reformas.** Se realizan otras reformas al texto de los Estatutos de la Fundación Social Cristiana, las que se indican en un "Comparativo de los Estatutos" anexos a esta acta.

Se aprueba por unanimidad la Reforma Parcial de Estatutos de la Fundación. Se anexa a la presente Estatutos debidamente reformados y aprobados.

#### 4. NOMBRAMIENTO NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

Según el Artículo 20 del Capítulo VII de los actuales estatutos de la Fundación Social Cristiana el Consejo Superior decide reemplazar a los señores Julián Villegas y Luis Fernando Torres debido a sus reiteradas ausencias. Se postulan para su reemplazo los nombres de los señores Luis

Fernando Arias Hernández, con cédula de ciudadanía 94.310.483 y Juan David Jaramillo Salas, con cédula de ciudadanía 16.935.323, los cuales aceptan la postulación y el nombramiento.

#### 5. NOMBRAMIENTO NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN

Conforme al Artículo 29 del Capítulo IX de los Estatutos de la Fundación propone como nuevo Director Ejecutivo de la Fundación a la señora Leonor Salas Sáenz identificada con la cédula de ciudadanía 41.656.944, quien acepta el cargo.

La Junta Directiva queda conformada de la siguiente forma:

MARCELA ARBOLEDA DE MACMILLAN	38.997.121	Presidente
LEONOR SALAS SÁENZ	41.656.944	Direct. Ejecutivo
YOLANDA ARBOLEDA DE MOSQUERA	29.099.940	Vicepresidente
WILLIAM DRADÁ BEDOYA	16.607.500	Secretario Gral
GETHSY MORENO ZULUAGA	34.596.194	Tesorero
BEATRIZ TORO DE CALERO	29.100.341	Vocal
LUIS FERNANDO ARIAS HERNANDEZ	94.310.483	Vocal
JUAN DAVID JARAMILLO SALAS	16.935.323	Vocal
LUCILA MARIA ARBOLEDA CÁRDENAS	31.235.731	Vocal

5. **VARIOS.** Por último, se tratan temas varios, entre otros se discuten los beneficios de abrir una nueva cuenta en Bancolombia para recibir donaciones provenientes del exterior. Las señoras Luz Dary Castellanos y Gethsy Moreno quedan encargadas de hacer las averiguaciones en el Dpto de Comercio Exterior del Banco de Occidente. La Sra. Leonor Salas queda encargada de hacer averiguaciones pertinentes en Bancolombia.

Tareas	Responsables
Averiguar en Dpto. Comercio Exterior del Banco de Occidente	Luz Dary Castellanos Tangarife Gethsy Moreno Zuluaga
Averiguar de Bancolombia y otros bancos	Leonor Salas Sáenz



Una vez agotado el orden del día se da lectura y aprobación del texto del acta. Se firma y se da por terminada la reunión siendo las 12:30 p.m.

*Robert Rankin Macmillan Olinger*  
Robert Rankin Macmillan Olinger  
Cédula Ext. 174.494 de Bogotá

*Marcela María Arboleda*  
Marcela María Arboleda  
C.C. 38.997.121 de Cali

*Yolanda Arboleda de Mosquera*  
Yolanda Arboleda de Mosquera  
C.C. 29.099.940 de Cali

*Jose Daney Castellón*  
Jose Daney Castellón  
C.C. 10.121.508 de Pereira

*Marcela María Arboleda*  
Marcela María Arboleda  
C.C. 38.997.121 de Cali  
Presidente

*William Dradá Bedoya*  
William Dradá Bedoya  
C.C. 16.607.500  
Secretario

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 EL NOTARIO VEINTIUNA (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 HACE CONSTAR  
 QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ANTERIOR DOCUMENTO CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN  
 ESTA NOTARIA POR: Marcela María Arboleda  
 DE Cali DE ACUERDO A LA  
 CONFRONTACION HECHA DE ELLA  
 SANTIAGO DE CALI, 19 MAY 2010  
 NOTARIO ENCARGADO

NOTARIA VEINTIUNA  
Carlos Enrique Gutiérrez Jaramilla  
NOTARIO ENCARGADO

*Arboleda*

03

32854

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA,  
HUELLA Y CONTENIDO**

**En la Notaría 8a del Circuito de Cali**

**En Cali, el 14/08/2010 a las 02:54 p.m.**

**8**

**Al despacho notarial se presentó:  
WILLIAM DRADA BEDOYA**

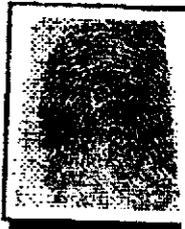


Quien exhibió:

C.C: No. 15607300

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El Comparante



**JUAN CARLOS EUGENIO BUSTAMANTE BETANCOURT**  
**NOTARIO OCTAVO ENCARGADO DEL CIRCULO DE CALI**  
**NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI - COLOMBIA**

**3**



<b>FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA</b> <b>NIT 900.094.210-8</b> <b>ACTA DE No. 19</b> <b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>CONSEJO SUPERIOR</b>
---

FECHA: DIA  MES  AÑO

LUGAR: RESIDENCIA MARCELA MARIA ARBOLEDA DE  
MACMILLAN  
Avenida Piedra Grande Casa 37 C/Jardín

HORA DE 7:00 AM 8:30 AM  
APERTURA: \_\_\_\_\_

TEMA: Nombramiento nuevos miembros Consejo Superior y propuesta reforma estatutaria

CONVOCA: Marcela María Arboleda de MacMillan Presidente del Consejo Superior de la Fundación Social Transforma en forma escrita y con 5 días hábiles de anticipación convoco a los miembros del Consejo e invitados, en conformidad al artículo 25 de los estatutos que a las 7 A.M del 27 de de Agosto de 2013 para la realización de reunión extraordinaria de Consejo Superior en su residencia ubicada en la Avenida Piedra Grande Casa 37 de Ciudad Jardín en Cali

ASISTENTES: Marcela María Arboleda de Macmillan  
Yolanda Mosquera  
Darley Castrillón

INVITADOS Luis Fernando Arias Hernández  
Paola Pimienta  
Claudia de Arias  
Francisco Villegas  
Alberto Ospina  
Gisella Greenfield  
Bethsy Moreno  
Beatriz Toro Mera  
Lucila Arboleda 17



---

Luz Dary Castellanos  
Pedro Pablo Arias Castillo

---

#### ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
  2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
  3. Designación del Presidente y Secretario de la Reunión Ordinaria
  4. Nombramiento reemplazo Director ejecutivo
  5. Nombramiento Luis Fernando Arias como miembro del consejo superior
  6. Presentación mapa de procesos por nuevo Director Ejecutivo
  7. Reforma parcial estatutos
  8. Nombramiento de nuevos miembros en la junta Directiva
  9. Propositiones y Varios.
- 

#### DESARROLLO

1. **Verificación del Quórum:** Siendo las 7.05 p.m. se verifica el quórum, permitiéndose iniciar la reunión con el quórum reglamentario de acuerdo a la ley.
2. **Lectura y Aprobación del Orden del Día:** Se da lectura y se aprueba el orden del día
3. **Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea Ordinaria:** Se designa como Presidente a la Señora Marcela María Arboleda y Secretario el señor Darley Castrillón.
4. **Nombramiento reemplazo Director ejecutivo:** Por invitación de la Presidente y en concordancia con el artículo 19 y numerales que corresponden se nombra a Pedro Pablo Arias con cedula de ciudadanía No. 4.097.401 como Director ejecutivo y miembro del consejo superior, aceptando el cargo y siendo aprobado el nombramiento por unanimidad de los miembros del consejo superior presentes.
5. **Nombramiento Luis Fernando Arias como miembro del consejo superior:** De igual forma por invitación de la Presidente y en concordancia con el artículo 19 y numerales que corresponden se nombra a Luis Fernando Arias con cedula de ciudadanía No. 94.310.483 como nuevo miembro del consejo superior, aceptando el cargo y siendo aprobado el nombramiento por unanimidad de los miembros del consejo superior presentes
6. **Presentación mapa de procesos por nuevo Director Ejecutivo:** La presidente solicita al nuevo Director Ejecutivo haga una breve presentación del mapa de procesos propuesto para el direccionamiento visional, misional y procesos de apoyo de la fundación durante el tiempo restante del 2013 y 2014; acto seguido el Director ejecutivo hace dicha presentación a la que el pastor Arley Castrillon hace la observación de incluir en cada UTS y mayor presencia, atención pastoral y evangelística como parte de los procesos específicos e intencionales de la visión y misión. La observación es acogida y plasmada en el mapa presentarla en la próxima reunión de junta directiva.
7. **Reforma Parcial de estatutos:** Por iniciativa de la Presidente del consejo se plantea la necesidad de una reforma de los siguientes artículos de los presentes estatutos.



Artículo 4: Ampliación del número de objetivos y radio de acción

Artículo 20: Ampliación número de miembros secundarios

Artículos 20 y 27: Cambios en algunas funciones del director ejecutivo para que las asuma el Presidente y vicepresidente

Artículo 30: Cambio en funciones del director ejecutivo

Artículo 32: Cambio en una función del secretario

Artículo 34: Cambio en el número de vocales

El secretario hace lectura de cada uno de los artículos, se discute su reforma, adición o supresión de contenidos, siendo leídos y aprobados por unanimidad todos los cambios. Se anexa a la presente acta los estatutos debidamente reformados y aprobados.

**8. Nombramiento de nuevos miembros en la junta Directiva**

Según el artículo 20 del capítulo VII de los actuales estatutos de la Fundación Social Trasforma, el Consejo superior decide reemplazar a Leonor Asunción Salas, William Drada Bedoya, y Juan David Jaramillo Salas, debido a sus reiteradas ausencias. Se postulan los nombres de Paola Pimienta con cedula de ciudadanía No. 67.012.580, Claudia de Arias con cedula de ciudadanía No. 66.767.387, quien es postulada como nueva secretaria de la junta, Francisco Villegas con cedula de ciudadanía No. 16.929.176 quien es postulado como vocal, Alberto Ospina con cedula de ciudadanía No. 1.032.361.126 quien es postulado como vocal, Gisella Greenfield con cedula de extranjería No. 324.691 quien es postulada como vocal, los cuales aceptan la postulación y nombramiento

Quedando la nueva Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

MARCELA ARBOLEDA DE MACMILLAN	38.997.121	Presidente
YOLANDA ARBOLEDA DE MOSQUERA	29.099.940	Vice-presidente
PEDRO PABLO ARIAS CASTILLO	4.097.401	Director Ejecutivo
CLAUDIA PATRICIA URIBE Q.	66.767.387	Secretaria
GETHSY MORENO ZULUAGA	34.596.194	Tesorera
LUIS FERNANDO ARIAS HERNÁNDEZ	94.310.483	Vocal
PAOLA PIMIENTA	67.012.580	Vocal
FRANCISCO VILLEGAS	16.929.176	Vocal
ALBERTO OSPINA	1.032.361.126	Vocal
GISELLA TERESA GREENFIELD	324.691	Vocal
CLARET BEATRIZ TORO MERA	29.100.341	Vocal
LUCILA ARBOLEDA	31.235.731	Vocal



**9. Propositiones y varios**

El Director Ejecutivo propone la realización de una reunión Extraordinaria de Junta Directiva para el día 3 de septiembre con el fin de Ratificar y nombrar nuevos miembros en ella con el fin de dar mayor operatividad y participación a las actividades propias de la fundación.

Siendo las 8:30 AM de la mañana se da por terminada la reunión.

**MARCELA MARIA ARBOLEDA C.**  
C.C. No. 38.997.121 de Cali  
Presidente

**JOSE DARLEY CASTRILLON**  
C.C. No. 10.121.508 de Pereira  
Secretario

# REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Fecha	20-Abr-17
Versión	01
Realiza	Zorayda Villafañe
Hoja #	1

**ACTA No. 29**

FECHA: DIA **08** MES **FEB** AÑO **2018**

LUGAR:

CASA PRESIDENTE FUNDACIÓN

HORA DE APERTURA:

07:00

AM

PM

HORA DE CIERRE:

10:00

AM

PM

TEMA:

Revisión propuestas y pendientes según último informe  
Actualización Estatutos y Definir dignatarios

CONVOCA:

Zorayda Villafañe Figueroa

ASISTENTES:

Marcela Arboleda de MacMillan  
Darley Castrillón  
Yolanda Arboleda de Mosquera  
Zorayda Villafañe Figueroa

INVITADOS:

Ninguno

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y asistencia
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Designación del presidente y secretario de la reunión ordinaria
5. Revisión propuestas y pendientes último informe  
Acta #28 Informe Dirección Ejecutiva
6. Aprobación correcciones Estatutos
7. Definición de dignatarios para órganos de dirección y administración
8. Propositiones y varios
9. Cierre de la reunión

## REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Fecha	20-Abr-17
Versión	01
Realiza	Zorayda Villafañe
Hoja #	2

### DESARROLLO

#### 1. Verificación y asistencia

- ♥ Siendo las 07:00 a.m. se verifica el Quórum y se da inicio de la reunión teniendo en cuenta que asiste el 100% de los convocados y se cumple con la asistencia reglamentaria, de acuerdo a la Ley.

#### 2. Lectura y aprobación del acta anterior

- ♥ Se da lectura y se aprueba el acta anterior

#### 3. Lectura y aprobación del orden del día

- ♥ Se da lectura y se aprueba el orden del día

#### 4. Designación del presidente y secretario de la reunión ordinaria

- ♥ Se designa como presidente a la señora Marcela Arboleda de MacMillan
- ♥ Se designa como secretario al señor Darley Castrillón

#### 5. Revisión propuestas y pendientes del último informe

#### ESCUELA MATERNAL SEMBRADORES DE DIOS

- 1- Generar proyecto de becas para hijos de los miembros de ICCF que no cuenten con los recursos suficientes, previo estudio.
  - ✓ Ya se incluyó el botón de de apadrinar en la web de la Fundación
  - ✓ Solicitudes de apadrinamiento

#### Conclusiones:

- ♥ Se requiere realizar un anuncio para invitar a las personas que visiten nuestra página Web, solicitar al apoyo en comunicaciones para que sea publicado en el Ágape.
- ♥ Se estudian las solicitudes de becas de algunos miembros: Mauricio Padilla, Yesenia Vanegas, Jaime Useche, Sandra Ibarguen, para los que se decide dar cobertura a la hija de Sandra Ibarguen, colaboradora de la Escuela por situaciones familiares difíciles, también al sobrino de Jaime Useche ya que continuará bajo el patrocinador de la hija de Brenda Lí, ya que ésta se radicó en la ciudad de Medellín. Las solicitudes de Yesenia Vanegas y Mauricio Padilla serán estudiadas en el mes de Agosto/18 cuando se dé inicio a un nuevo ciclo académico.

#### 2- Plan de entrenamiento y espacios de fortalecimiento espiritual para el plantel de docentes

- ✓ 1ra capacitación 10 de Enero: Desarrollo de Competencias: Se realizó con asistencias de todas las docentes de la EMSD y adicionalmente acompañó Marcela Segura y Luis Rodríguez. Se determina un plan de mejoramiento al que se le hará seguimiento en dos fechas ya pactadas con el personal.
- ✓ Se ha venido realizando un seguimiento a la docente Nathalia Huelgas por diferentes dificultades

## REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Fecha	20-Abr-17
Versión	01
Realiza	Zorayda Villafañe
Hoja #	3

### DE CORAZÓN A CORAZÓN

#### 1- Cambio de coordinación

- ✓ Se propone a Paola Pimienta: Se muestra dispuesta a realizar el apoyo, por lo que ya realizó una reunión previa con los coordinadores de los colegios Cerros del Valle y Elizabeth Lorza donde les presentó la propuesta para realizar el trabajo de AMO.

#### Conclusiones:

- ♥ Realizar una carta de agradecimiento a la sra. Claudia Uribe por el tiempo que apoyó en la coordinación de las UTS e informar que la ofrenda que recibía por ésta labor será pagada hasta el mes de Marzo de 2018, así mismo realizar una carta formal de nombramiento como Coordinadora a Paola Pimienta y reasignarle dicha ofrenda.

#### 2- Iniciar programa AMO en contra jornada dentro de la I.E. Elizabeth Lorza

- ✓ 1er acercamiento 25 de Enero de 2018. Aunque hasta el momento no ha constatado el inicio la Directora, pero ya se le presentó toda la propuesta.

#### Conclusiones:

- ♥ Es importante revisar las condiciones en las que se realizaría el proyecto en la I.E. Elizabeth Lorza y si su Directora está 100% de acuerdo con el programa, para que tengamos la certeza de dar inicio en dicha Institución.

### PROYECTOS PRODUCTIVOS ABBA (Evaluar si ésta UTS continúa)

- 1- Contratación coordinadora y auxiliar
- 2- Pago ofrenda + transporte para voluntarios maestros de los proyectos
- 3- Prioridad de convocatorias con padres de familia de los colegios que se trabajan en DCC

#### Conclusiones:

- ♥ De acuerdo a las finanzas que en la actualidad maneja la FST se podría mirar una coordinadora para medio tiempo, con perfil técnico o tecnológico, puede ser estudiante universitario de últimos semestres, lo importante es que tenga cualidades y conocimientos en emprendimiento, hablar con el sr. Francisco Villegas para que pueda convocar candidatas de los colectivos Pace Maker y Conexión City, también podría hablarse con las voluntarias Martha y Mariela para saber quién quisiera apoyar la coordinación del programa.
- ♥ Contactar nuevamente a Paola Luna (Price Waterhouse Cooper) y también a Carlos Giraldo (Programa Colombia Productiva), para realizar alianzas con capacitaciones de emprendimiento.
- ♥ Contactar a la señora Lucila de Palmira que trabaja con el SENA para ver si es posible realizar la certificación de las mujeres que reciban la capacitación de peluquería, al igual que a la Institución Carrusel.
- ♥ Contactar a Luz Elena Rojas quien fue la que dio inicio a ABBA y a Wilson Monroy de ASMICEF para recibir mayor asesoría

### EDITORIAL DE FE (Evaluar si ésta UTS continúa)

- 1- Distribución de los libros y guías programa AMO para Colombia
- 2- Aún no ha enviado respuesta de la propuesta de BERE A

## REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Fecha	20-Abr-17
Versión	01
Realiza	Zorayda Villafañe
Hoja #	4

### Conclusiones:

- ♥ Volver a escribir un correo al sr Rodrigo Sardi para recordar la propuesta
- ♥ Se retomará la revisión del correo recibido en Diciembre de la sra. Elizabeth Youmans, se enviará al sr. Rodrigo Sardi y se pedirá su recomendación.

### FST EN GRAL

- 1- Presentar ante la Escuela de Misiones las UTS de la FST (Requiere video de comunicaciones): Ya se habló con la pastora Gisella quien dio un direccionamiento de las fechas en que se puede hacer
- 2- Evento anual para recaudación de fondos

### Conclusiones:

- ♥ Apoyarnos en Bethany Carlon para las traducciones que se requieren, aprovechando que en éste momento está en un tiempo de receso antes de salir a misión.
- ♥ El evento general se debe proyectar para Noviembre de 2019, mes en el que por la cercanía de Diciembre es más fácil recaudar donativos, se propone hacerlo en el auditorio del Colegio Bennet, aunque al ser en la noche se podría dificultar por la ubicación.

### PENDIENTES

- Autorización para firmar presupuestos y sus montos, según función incluida en los Estatutos
- ♥ ***Hablar con el sr Humberto Mayor para que nos asesore en el monto***
- Autorización para uso de firma de la presidencia para algunas cartas que previamente haya dado la instrucción, ya que en algunas ocasiones Andrea se encuentra ocupada en otras actividades y también porque hay cartas que se pueden enviar por correo de la FST sin necesidad de volver a escanear el documento.
- ♥ ***Se APRUEBA, solo se pide que todo lo que se envíe con firma digital de Presidencia se envíe con copia a Andrea de Villegas***
- Se requiere conocer la agenda ICCF para eventos que se auspician desde la FST con anticipación
- Para dar rapidez en algunos trámites, sería importante la delegación legal y formal de la presidencia a algún miembro del Consejo Superior, actividades como: firma contratos, presupuestos, cartas y procedimientos que requieran prontitud, con pleno conocimiento de la presidencia.
- ♥ ***Se está revisando el manejo del tema***
- Importante revisar funciones de la dirección ejecutiva y manejo de tiempos, ya que con el ingreso se ha entendido que se cubrirán labores secretariales, comunicaciones y de recursos humanos que no están incluidos en las funciones determinadas en los Estatutos
- ♥ ***Pasar un detallado al sr Humberto Mayor para evaluar la necesidad de pasar a un trabajo de tiempo completo, evaluar y enviar a los implicados sus funciones***
- Se considera importante dar visibilidad al trabajo de la Fundación por lo que se requiere un lugar de trabajo (oficina y bodega) donde se pueda centralizar todo el archivo y material de la FST, así como el trabajo de oficina. También tener un número celular asignado a la FST, un computador y material de papelería.
- ♥ ***Hablar con el sr. Humberto Mayor para que nos verifique si hay un número corporativo que podamos usar y apruebe la compra de un celular y del portátil, así como revisar si es posible después de las obras poder asignar la actual biblioteca a la FST.***
- Actualmente Imes tiene algunos ítems en FST como el ingreso de registro y venta de libros, los cuales según el informe contable no generan ningún recurso a la FST, ya que al cruzar la inversión con el gasto el valor queda en negativo.
- ♥ ***Debe pasar a lccf***

## REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO SUPERIOR

Fecha	20-Abr-17
Versión	01
Realiza	Zorayda Villafañe
Hoja #	5

- Aprobación mapa de procesos y formato de dignatarios para la gestión que se anexaron
- ♥ **Verificar el personal que aparece dentro del esquema y notificar que aparece su estado de activo y su función dentro de la FST**

### 6. Aprobación correcciones Estatutos

Una vez presentadas las correcciones solicitadas en el acta #27 del Consejo y todas aquellas que venían realizándose según se requería, y después de los 3 debates requeridos (Cap XV, Art40), se aprueba por VOTACIÓN UNÁNIME los cambios en los Estatutos (V2 15ENE18), los cuales se deben registrar ante los entes gubernamentales que se requiera.

### 7. Definición de dignatarios para órganos de dirección y administración

De acuerdo al capítulo VI, artículo 19, literal 5 de los Estatutos actuales aprobados (V2 15ENE18), El Consejo Superior de la Fundación presenta con una VOTACIÓN UNÁNIME en cada uno de los cargos, los candidatos para la conformación de la Nueva Junta Directiva, debido a que presentaba un conflicto de intereses como estaban estipulados anteriormente.

Por lo anterior, se determinan los dignatarios para Órganos de Dirección y Administración que se manifiesta en el capítulo V de los Estatutos, de la siguiente manera y según esquema anexo,

#### CONSEJO SUPERIOR

Jose Darley Castrillón	C.C. 10.121.508
Marcela Arboleda de MacMillan	C.C. 38.997.121
Yolanda Arboleda de Mosquera	C.C. 29.099.940

#### JUNTA DIRECTIVA

José Humberto Mayor	C.C. 2.596.749	Presidente – Representante Legal
Luz Dary Castellanos	C.C. 38.856.046	Vicepresidente – Representante Legal suplente
Zorayda Villafañe de Castañeda	C.C. 29.661.036	Director Ejecutivo
Getsi Moreno de Polanía	C.C. 34.596.194	Tesorero
Claudia Patricia Uribe de Arias	C.C. 66.767.387	Secretario General
Lucila Arboleda	C.C. 31.235.731	Vocal 1
Beatriz Toro de Calero	C.C. 29.100.371	Vocal 2
Carlos David Giraldo	C.C. 16.837.871	Vocal 3
Diego Adarve	C.C. 16.794.050	Vocal 4
Vanesa Ramírez Burbano	C.C.1.107.065.606	Vocal 5
Juan David Zabala	C.C.1.087.995.976	Vocal 6
Alexander Bent	C.C. 94.457.785	Vocal 7

Verificados los nombramientos, enviar las cartas a los miembros y solicitar la aceptación para adjuntarla al acta y realizar la actualización en Cámara y Comercio, así como ante los entes que se requiera.

## 8. Proposiciones y varios

### PROPOSICIONES

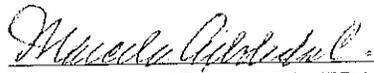
- Calendario para patrocinadores con imágenes según el mes que recuerde los eventos
- ♥ **Es una buena idea habría que organizarla para el próximo año 2019**
- Beneficio de descuento de capacitaciones empresariales a los donantes, iniciar de manera gratuita con quienes ya han venido aportando como Jaramillo Mora, tener en cuenta que el capacitador requiere aporte.
- ♥ **Se debe de establecer montos claros para la donación y quiénes serán los capacitadores, alguna de las empresas con las que se podría iniciar es con: USA Electrodomésticos (Flía Mendez), Suticréditos (Flía Polanía) o Ma Cecilia Barberán**
- Para cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se propone que el sr. Wilmer Ossa quien nos apoya con el Recurso Humano, sea quien nos ayude con el cumplimiento de ese trabajo, para el que ya hay una cotización para la implementación de Soluciones Integrales del Cauca S.A.S. por \$220.000= + IVA por 4 horas mensuales para asesoría y habría que acordar el valor a cancelar al sr Wilmer por las labores de apoyo y seguimiento al programa.
- ♥ **Que el sr Humberto Mayor revise para su aprobación la cotización y aprovechando que recién se hizo un incremento salarial al sr Wilmer podríamos solicitar su apoyo, pero hablarlo con el sr Humberto Mayor primero.**

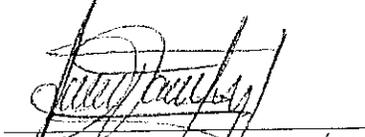
### VARIOS

- Apertura cuenta en el exterior para recaudo donaciones por web (Paypal). Se habló con un asesor de Paypal y el único Banco que cumple con la legislación es Davivienda, se realizará las gestiones necesarias para aperturar la cuenta.
- ♥ **Se debe hacer cuánto antes**
- Definir fecha reunión para el mes de Marzo (Hasta 30 de Marzo) Asamblea 2017, Balance financiero y saldos
- ♥ **Pendiente fijar fecha en Marzo**

## 9. Cierre de la reunión

- Una vez agotado el orden del día se da lectura y aprobación del texto del acta. Se firma y se da por terminada la reunión siendo las 10:00 a.m.

  
MARCELA MARÍA ARBOLEDA  
C.C. No. 38.997.121 de Cali  
Presidente

  
JOSÉ DARLEY CASTRILLÓN  
C.C. No. 10.121.508 de Pereira  
Secretario

# ESTATUTOS

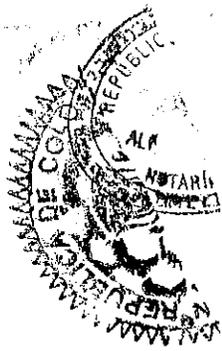
15/01/2018  
Versión 2



Transformando vidas desde el corazón

“La transformación de una sociedad inicia formando líderes capaces de reproducir su liderazgo en otros”





NOTARIA PUBLICA DEL CIRCULO DE CALI



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 1 de 17

## CAPITULO I DE LA ENTIDAD, MISION, PRINCIPIOS, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVOS

**ARTICULO 1:** Con el nombre de "FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA" se crea la presente institución, de carácter privado, sin ánimo de lucro, basada en los Principios y Valores cívicos, la moral y las buenas costumbres para el beneficio, ayuda, protección, formación y desarrollo integral y espiritual de la sociedad colombiana. Tiene como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, y como radio de acción el territorio Nacional, podrá establecerse en otras ciudades con el mismo nombre, con autonomía administrativa para atender las necesidades específicas de cada región del país. Esta institución se rige por los presentes estatutos, por lo establecido en la Constitución Política de Colombia y por las leyes pertinentes a las instituciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

### Visión

Generar impacto de carácter social; perfilándose como una de las organizaciones de mayor importancia y prestigio en el Departamento del Valle del Cauca, con un excelente posicionamiento en el ámbito nacional e internacional.

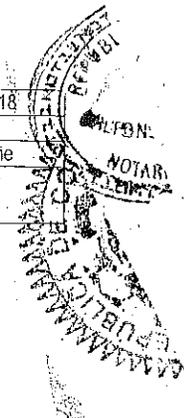
### Misión

LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, entidad de carácter cívico, social y educativo, ha sido creada con el propósito de atender y brindar ayuda social, humanitaria y espiritual a la sociedad colombiana, sin distinción de clase social, raza, credo o pensamiento político. Todo lo anterior, orientado a educar, formar, y transformar las mentes y los corazones de las personas, proceso dirigido bajo criterios de excelencia en la gestión, que permitirán el desarrollo y crecimiento sostenible de la organización en el largo plazo.

### Principios Institucionales

LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, está cimentada en los siguientes principios institucionales:





- ♥ AMOR POR EL PROJIMO
- ♥ COMPROMISO Y SENTIDO DE PERTENENCIA
- ♥ SOLIDARIDAD Y SERVICIO
- ♥ RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA
- ♥ CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
- ♥ DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO
- ♥ PROYECCIÓN SOCIAL
- ♥ TRABAJO EN EQUIPO
- ♥ TOLERANCIA Y PAZ
- ♥ JUSTICIA SOCIAL EN LA LUCHA PARA ERRADICAR LA POBREZA, EL HAMBRE, EL ANALFABETISMO, Y LA INJUSTICIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES
- ♥ FORMACION Y CAPACITACION EN PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS Y CIVICOS ACORDES A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES
- ♥ APOYO Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS
- ♥ EL MENOR DE EDAD COMO PRIORIDAD DE LA SOCIEDAD
- ♥ ENSEÑANZA PRIMARIA PARA TODOS
- ♥ COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA IGNORANCIA

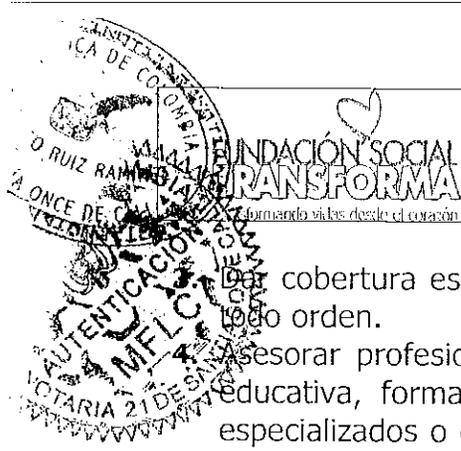
**ARTICULO 2: DURACION.** La Fundación Social Transforma tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse, fusionarse y liquidarse de conformidad con lo señalado en los presentes estatutos y en las leyes sobre instituciones de utilidad común.

## **CAPITULO II** **OBJETO SOCIAL**

**ARTICULO 3: LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA,** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios cívicos y valores morales, actuando bajo las buenas costumbres, y creada con el propósito de brindar apoyo social, humanitario y espiritual a la sociedad colombiana.

**ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** En cumplimiento de su objeto social, FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA podrá realizar las siguientes actividades:

1. Promover y establecer Hogares de Paso para la protección y cuidado temporal de niños y adolescentes habitantes de la calle, mediante la educación, ayuda psicoterapéutica y física, formación y aplicación de principios y valores espirituales.
2. Fundar bibliotecas y centros de reunión, escuelas, hogares de ancianos, infantiles y juveniles y, en general, centros que permitan la difusión de sus fines sociales integrales a nivel local, regional, nacional e internacional.

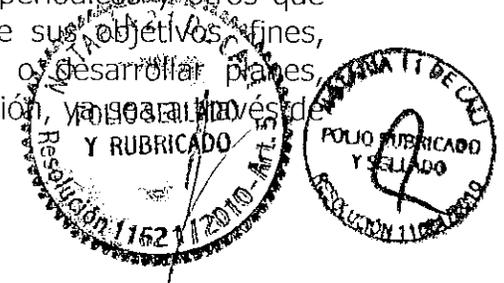


FUNDACIÓN SOCIAL  
TRANSFORMA  
formando vidas desde el corazón

# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 3 de 17

- dar cobertura espiritual y pedagógica a instituciones educativas y de salud de todo orden.
- asesorar profesionalmente y dar apoyo económico a todo tipo de institución educativa, formal y no formal, técnica y tecnológica, universitario, estudios especializados o de maestría, que propendan por el desarrollo integral del ser humano., con fundamentos cívicos, mediante convenios con instituciones autorizadas o tramitando las licencias de funcionamientos o reconocimientos, para lo cual se deberán cumplir con los requisitos adicionales. Crear por sí misma o mediante convenios o contratos, planteles educativos (guarderías infantiles, colegios, universidades e institutos de capacitación técnica).
5. Crear, promover y asesorar planes de mejoramiento y adquisición de vivienda social.
  6. Distinguir, reconocer y premiar a las personalidades que se destaquen en la actividad cristiana, cultural, social y misionera nacional e internacionalmente, fomentando el intercambio científico, cultural y religioso.
  7. Dar a conocer a la sociedad los valores esenciales del ser humano.
  8. Organizar eventos, conferencias, seminarios y talleres que promuevan y enseñen los Principios y Valores Universales que busquen mejorar la calidad de vida de los colombianos.
  9. Promover y participar en políticas de beneficio social que mejoren la calidad de vida.
  10. Impulsar, apoyar y desarrollar en la sociedad programas de principios y valores que promuevan al respeto por la naturaleza.
  11. Impulsar y gestar la creación de instituciones y fundaciones sin ánimo de lucro, que tengan como objeto recibir, adoptar y proteger menores desamparados, catalogados socialmente como de alto riesgo, huérfanos o simplemente que hayan sido abandonados, para criarlos, alimentarlos, formarlos y educarlos en los principios y valores cívicos y por supuesto ofreciéndoles una digna manera de vivir.
  12. Crear capítulos de la Fundación en las diferentes regiones del mundo.
  13. Elaborar proyectos comunitarios de creación y desarrollo de MIPyMES para el beneficio social de la población colombiana.
  14. Diseñar, desarrollar, editar, divulgar y comercializar impresos y audiovisuales, dirigidos a obtener el apoyo y patrocinio económico de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto del sector público como del privado, en los programas y proyectos relacionados con el objeto de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA. Para cumplir con los objetivos de la Fundación, crear y sostener imprentas, radioemisoras, periódicos y otros que permitan difundir de palabra por escrito y visualmente sus objetivos, fines, programas y proyectos, pudiendo para ello contratar o desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con medios de difusión, y asesorar a través de





- radio, televisión, prensa, publicidad móvil, como creación de emisoras comunitarias y televisión comunitaria.
15. Desarrollar y promover empresas para el desarrollo de la comunicación en el mundo cristiano en los campos editorial, discografía, Internet, radiodifusión, sistemas de cable y demás medios que existen o lleguen a existir.
  16. Organizar y desarrollar espectáculos, concursos, conciertos, actividades culturales y deportivas para la comunidad cristiana y la sociedad en general.
  17. Organizar y ejecutar programas con contenido social. Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.
  18. Fomentar y promover la creación de centros de apoyo y restauración para combatir cualquier clase de adicción o psicodependencia.
  19. Servir de enlace entre otras instituciones de su género en Colombia u otros países y efectuar convenios con ellos si fuere necesario.
  20. Adquirir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar o recibir dinero o donaciones, siempre que no comprometan la autonomía e independencia de la Fundación Social Transforma, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro del objeto social.
  21. Promover y tramitar la vinculación técnico económica de la empresa privada y del sector público con el objeto de la Fundación.
  22. Contratar y ser contratada en la prestación de servicios, con personas naturales o jurídicas, con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, con o sin ánimo de lucro, gubernamentales de todo orden, para el desarrollo y/o ejecución de planes, programas y proyectos.
  23. Contratar con el Estado y sus Entidades territoriales la ejecución administración y evaluación sobre medio ambiente, desarrollo económico y todas aquellas áreas comprendidas en los numerales anteriores, y administrar establecimientos públicos para estos mismos asuntos directamente o a través de contratos realizados entre la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA y otras instituciones públicas y/ o privadas.
  24. Construir una base de datos y un Banco de Proyectos Socioeconómicos, culturales y ambientales en lo local, departamental, nacional e internacional.
  25. Establecer metodologías y criterios de valoración de planes, programas y proyectos de cooperación internacional que permitan acceder a la consecución de recursos para la ejecución de los mismos.
  26. Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.

 <p><b>FUNDACIÓN SOCIAL TRANSFORMA</b> transformando vidas desde el corazón</p>	<h1>ESTATUTOS</h1>	
	Fecha	Enero 15 de 2018
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villalafie
Hoja No.	Página 5 de 17	

Presentar, desarrollar y ejecutar Planes, Programas y Proyectos en aprovechamiento de residuos sólidos, ambientales, manipulación de alimentos. Planes maestros integrales de residuos sólidos domiciliarios, conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes jardines, conservación de fuentes hídricas. Programas para el campo, la agricultura, la ganadería, porcicultura, la reforestación, resolución de conflictos y en general todo plan, programa o proyecto en beneficio de nuestra sociedad, la familia, la naturaleza y el ecosistema.

28. La Fundación podrá cumplir el objeto social para el cual se constituye, diseñando programas a través de la modalidad de proyectos, bien sea directamente o prestando apoyo a entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados anteriormente, con la finalidad del desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, logrando así el mejoramiento de la calidad de vida. Dentro de este orden de ideas, la Fundación Social Transforma podrá formar parte como miembro, a cualquier título, de otras entidades u organizaciones de igual o similar naturaleza.

### **CAPITULO III** **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 5:** El patrimonio común de la Fundación, estará conformado por:

- a) Los fondos y reservas de carácter permanente, creados por el Consejo Superior.
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Fundación.
- c) Los auxilios y donaciones.
- d) Los beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de sus servicios.
- e) Los bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad.

**ARTICULO 6:** La Fundación para cumplir su objeto social, puede adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario; dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses; girar, extender, protestar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en fin, celebrar toda especie de actos o contratos que la ley y las buenas costumbres autoricen.

**ARTICULO 7:** Fijase en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) el patrimonio de la Fundación el cual se encuentra pagado en su totalidad.



**ARTICULO 8:** Destinación del Patrimonio: Ni los fundadores ni persona alguna son socios activos o adherentes de la Fundación, ni en lo futuro lo serán ellos o sus causahabientes a cualquier título, porque la Fundación por su índole misma se constituye como persona jurídica a la cual se adscribe un patrimonio, para que desarrolle los fines enumerados en los artículos anteriores. Por consiguiente, ni los fundadores, ni persona alguna, derivarán de la Fundación en ningún momento, ventajas especiales ni recibirán suma alguna de dinero como reparto de utilidades. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación, no tendrán dentro de la misma preeminencia ni título alguno por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento, ni aún al liquidarse ella, al patrimonio de los fundadores, ni de sus descendientes, sucesores o causahabientes, en calidad de distribución de utilidades directamente, ni por intermedio de persona natural o jurídica, sino que las utilidades de la Fundación serán aplicadas, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la misma, y en cuanto a la liquidación ocurra se observará lo establecido en los presentes estatutos.

**ARTICULO 9:** Aceptación de Herencias, legados y donaciones. La Fundación Social Transforma, podrá aceptar donaciones, aportes, herencias o legados, siempre y cuando no tengan condiciones modales que contraríen la ley, las disposiciones estatutarias o se opongan a los fines de la Fundación.

**ARTICULO 10:** Los bienes de la Fundación, no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen, o lo dirigen, tal como lo establece la Ley Colombiana (artículo 637 del Código Civil).

## **CAPITULO IV**

### **CLASES DE MIEMBROS**

**ARTICULO 11:** La Fundación Social Transforma, estará conformada por tres clases de miembros:

- a) Fundadores
- b) Adherentes
- c) Honorarios

**ARTICULO 12:** Miembros Fundadores. Son miembros fundadores las personas que se reunieron en torno a la idea de conformar una Fundación Social de carácter cívico, social y educativo, basada en principios cívicos y valores morales, con el propósito de brindar apoyo social, humanitario y espiritual a la sociedad colombiana.



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villalafie
Hoja No.	Página 7 de 17

**ARTICULO 13: Miembros Adherentes.** Son miembros adherentes aquellas personas naturales o jurídicas que se vinculen a la Fundación para contribuir con sus objetivos, a través de la realización y ejecución de proyectos. El Consejo Superior reglamentará todo lo concerniente a los derechos, aportes económicos y obligaciones de los miembros adherentes.

**ARTICULO 14: Miembros Honorarios.** Son miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que determine el Consejo Superior de la Fundación Social Transforma, teniendo en cuenta que su labor haya contribuido al desarrollo de la Fundación y al cumplimiento de su misión.

**ARTICULO 15: Condiciones de admisión.** Para ingresar a la Fundación Social Transforma, como miembro adherente, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

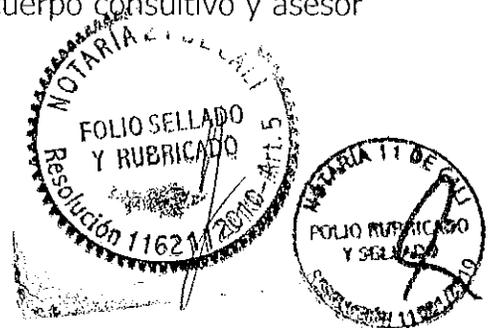
- a) Diligenciar la solicitud de ingreso por escrito, en la cual manifiesta su intención de vinculación, el conocimiento y acatamiento de los estatutos y reglamentos establecidos por la Fundación.
- b) Hacer un aporte de dinero por inscripción, como mínimo, de tres (3) salarios diarios legales vigentes.
- c) Ser aceptado por el Consejo Superior por unanimidad de sus miembros.

**ARTICULO 16: Pérdida de la calidad de miembro.** La calidad de miembro se perderá:

- a) Por retiro voluntario o muerte.
- b) Por disolución de la persona jurídica.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones, a juicio del Consejo Superior.
- d) Por faltas a la moral, la ética y las buenas costumbres, en cuyo caso el Consejo Superior reglamentará el procedimiento respectivo.

## CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ARTICULO 17:** El máximo organismo de dirección de la Fundación será el Consejo Superior, seguidos por la Junta Directiva, como cuerpo consultivo y asesor del consejo, y el Director Ejecutivo en su orden.



## CAPITULO VI DEL CONSEJO SUPERIOR

**ARTICULO 18:** La Fundación tendrá un Consejo Superior, que regirá los destinos generales de la Fundación mediante la fijación de las políticas, lineamientos, programas y proyectos. Además, aprobará las gestiones de la Junta directiva. Dicho Consejo Superior, estará conformado mínimo por 3 miembros y se reunirá como mínimo dos (2) veces al año. En estas reuniones, el Director Ejecutivo deberá presentar informes de la gestión de la Fundación.

**ARTICULO 19:** Funciones del Consejo Superior. El Consejo Superior, tendrá las siguientes funciones:

1. Invitar por consenso unánime, a otras personas a formar parte del mismo si lo consideraren pertinente.
2. Retirar miembros que forman parte del mismo si lo consideraren pertinente; el consejo reglamentará el procedimiento necesario.
3. Regir los destinos, lineamientos filosóficos y políticas generales de la Fundación Social Transforma.
4. Velar por el normal cumplimiento de los objetivos propuestos y el respeto de la Filosofía y las políticas de la Fundación.
5. Presentar candidatos para la Junta Directiva y decidir su elección por cooptación. En este caso, el Director Ejecutivo también podrá presentar candidatos a dicha Junta.
6. Revisar el procedimiento para la disolución y liquidación de la Fundación, de acuerdo a lo previsto en estos estatutos, y previa aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.
7. Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y fijar su remuneración.
8. Nombrar el Director Ejecutivo de la Fundación y fijar su remuneración.
9. Nombrar el liquidador de la Fundación, si fuere el caso, y pactar su remuneración.
10. Fijar la cuantía límite al Director Ejecutivo, para la celebración de actos y contratos sin necesidad de recurrir a reunión de la junta directiva, o del Consejo Superior.
11. Revisar, aprobar o rechazar las cuentas que presente el Director Ejecutivo.
12. Aprobar o improbar el ingreso de miembros adherentes y nombrar a los miembros honorarios.
13. Decidir sobre la pérdida de la calidad de miembro de la Fundación, conforme al procedimiento que deberá elaborar y aprobar el Consejo Superior.
14. Aprobar o improbar los reglamentos internos de las diferentes actividades sociales de la Fundación y los correspondientes a las sanciones disciplinarias, de suspensión o exclusión de los miembros.



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 9 de 17

## CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

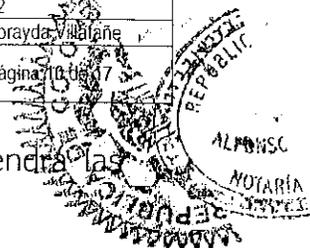
**ARTICULO 20:** Como órgano consultivo y asesor, la Junta Directiva, estará integrada por cinco (5) miembros principales permanentes: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, el Tesorero, y el Director Ejecutivo; y siete (7) miembros secundarios transitorios: los vocales, estos tendrán voz mas no voto. El Consejo Superior, estudiará las hojas de vida de los candidatos los cuales serán elegidos por cooptación. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva faltare en forma absoluta, será reemplazado por otra persona cuya elección deberá ser hecha por los miembros del Consejo Superior. Cuando cualquier miembro de la Junta Directiva, no asista a cuatro (4) reuniones consecutivas, sin excusa justificada, el Consejo Superior podrá reemplazarlo por otra persona. Igualmente, cuando uno de los miembros atentare contra el objeto social o la filosofía de la Fundación, será retirado de la misma, en aras de preservar los propósitos de la Fundación. El Consejo Superior reglamentará el procedimiento respectivo.

**ARTICULO 21:** Quórum decisorio y deliberatorio. La Junta Directiva tomará sus decisiones por la mayoría absoluta de votos de sus miembros. Para proponer al Consejo Superior la disolución y liquidación de la Fundación, se requerirá el voto unánime de todos los miembros de la Junta Directiva que hayan actuado ininterrumpidamente en las tres sesiones inmediatamente anteriores. El quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones de la Junta Directiva, en cuanto a los estatutos no exijan la unanimidad de votos para determinados actos, será de la mayoría absoluta (3 de los 5 miembros principales). Las decisiones válidas se tomarán ordinariamente con el voto favorable de 3 miembros de la Junta Directiva, salvo en los casos para los cuales se exige unanimidad, siempre y cuando el Presidente participe en tal reunión.

**ARTICULO 22:** La Junta Directiva, reglamentará lo relativo a los días de reunión tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias. Para ello deberá indicar hora y lugar de las mismas y en general, lo que concierna a su régimen interno en armonía con lo dispuesto en los presentes estatutos.

**ARTICULO 23:** Libro de Actas. Todas las decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, que con la firma del Presidente y, el Secretario General quedarán autorizadas y validadas.





**ARTICULO 24:** Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el mantenimiento de los Principios de la Fundación y por la conservación del espíritu que ha inspirado su creación.
2. Acatar y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
3. Procurar el fortalecimiento económico de la Fundación buscando fuentes de ingreso y proponiendo proyectos.
4. Dirigir las finanzas de la Fundación y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos para lograr mejores y más seguros ingresos, así como decidir sobre el cambio de forma de los bienes de la Fundación, la suscripción de acciones e intereses sociales en compañías de cualquier género.
5. Dar el concepto favorable o desfavorable acerca de la aceptación de herencias, legados o donaciones que se ofrezcan a la Fundación.
6. Proponer la disolución y liquidación de la Fundación de acuerdo a lo previsto en estos estatutos.
7. Crear los cargos que requiera la Fundación para su normal funcionamiento.
8. Gravar o pignorar los bienes de la Fundación para garantizar exclusivamente obligaciones en que la Fundación tenga interés directo.
9. Cualquier función no asignada por los estatutos a otro órgano o persona y que se requiera para la buena marcha de la Fundación.
10. La Junta Directiva podrá emprender todo tipo de actividad que tienda al desarrollo del objeto social y en general, todos aquellos que procuren el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se comprendan dentro de las políticas, proyectos y programas fijados por el Consejo Superior.
11. Asesorar al Consejo Superior y prestarle un acompañamiento en la toma de decisiones.

**ARTICULO 25:** De las reuniones de la Junta Directiva. De todas las reuniones de la Junta Directiva se extenderán Actas en Libros foliados, los cuales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario General de la Fundación. La Junta Directiva tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán como mínimo cada cuatro (4) meses, y serán convocadas por escrito, a través de cualquier medio de notificación existente, por el Director Ejecutivo, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y las extraordinarias cuando las condiciones así lo requieran, las cuales serán convocadas, de igual forma que las anteriores, por escrito, por el Director Ejecutivo, por el Revisor Fiscal o por el Consejo Superior de la Fundación con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles. En ambas citaciones se debe indicar la hora, la fecha y el lugar de la reunión.

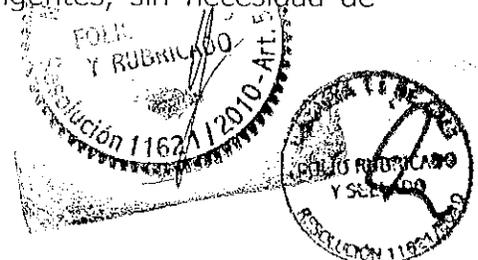
	<h1>ESTATUTOS</h1>	
	Fecha	Enero 15 de 2018
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 11 de 17	

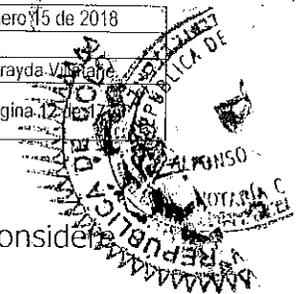
## CAPITULO VIII PRESIDENTE

**ARTICULO 26:** El Presidente es la máxima autoridad ejecutiva de la Fundación y es quien preside las reuniones del Consejo Superior y de la Junta Directiva. Sus faltas absolutas o temporales serán reemplazadas por el **EL VICEPRESIDENTE** y en ausencia de éste último por el Director Ejecutivo la Fundación.

**ARTÍCULO 27:** Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación Social Transforma, para todos los efectos jurídicos, privados y oficiales, judicial y extrajudicialmente. Esta función será delegable en el **EL VICEPRESIDENTE**, quien también ejercerá como representante legal de la Fundación Social Transforma en los casos que el Presidente lo considere necesario y quien lo reemplazará en la Junta Directiva en sus faltas temporales o absolutas.
- b) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- c) Velar por la ejecución y cumplimiento de las Resoluciones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- d) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
- e) Celebrar contratos que busquen el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y los demás que sean necesarios dentro de la administración.
- f) Abrir, saldar y trasladar cuentas corrientes bancarias conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Tesorero de la Fundación.
- g) Girar, endosar, aceptar y otorgar Títulos Valores, que tengan relación directa con el objeto social de la Fundación Social Transforma. Dar y tomar dinero a título de mutuo, con o sin intereses y decidir las tasas de intereses de las inversiones a realizar, en relación directa con el objeto social de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA.
- h) Abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores, ceder y aceptar créditos civiles o comerciales. Todo lo anterior, en relación directa con el objeto social de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA.
- i) Presentar al Consejo Superior para su aprobación, propuestas, proyectos y programas.
- j) Las demás funciones que le asigne el Consejo Superior, la Junta Directiva y las que por su naturaleza de su cargo le correspondan.
- k) Constituir apoderados, suscribir escrituras y celebrar contratos hasta por la suma de 160 salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin necesidad de autorización expresa del Consejo Superior.





- l) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente.
- m) Delegar en el Director Ejecutivo todas las funciones que considere convenientes.

**ARTICULO 28: EL VICEPRESIDENTE**, es elegido por el Consejo Superior y su función es la de reemplazar al Presidente en ausencia de este. Tendrá voz y voto en la Junta Directiva, y todas las otras funciones que el Consejo Superior decida delegarle.

## CAPITULO IX DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**ARTICULO 29:** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo quien será funcionario de libre elección o remoción, y ejercerá labores por término indefinido. El Consejo Superior evaluará ordinariamente los resultados de la gestión del Director Ejecutivo al 31 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 30:** Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Crear programas, procesos, manual de funciones y organigramas de la fundación.
- b) Formular, presentar a la junta directiva proyectos en beneficio de los objetivos de la Fundación, para ser presentados ante toda clase de entidades públicas y privadas.
- c) Convocar a las reuniones de Junta Directiva y de Consejo Superior.
- d) Proveer todos los cargos, con excepción de los que se haya reservado el Consejo Superior o la Junta Directiva o cuyo nombramiento haya sido atribuido a otra persona u organismo.
- e) Presentar informes trimestrales al Consejo Superior y la Junta Directiva acerca de la gestión gerencial y las actividades adelantadas por la Fundación.
- f) Representar a la Fundación en distintas formas asociativas en que participe la Fundación.
- g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- h) Ordenar pagos, previa autorización del presidente, hasta por un monto de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- i) Someter a consulta y estudio de la Junta Directiva el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, al igual que el de los planes, programas y proyectos a desarrollar.
- j) Procurar la debida y puntual contabilización de todas las actividades de la Fundación.

	<h1>ESTATUTOS</h1>		Fecha	Enero 15 de 2018
			Versión	02
			Revisa	Zorayda Villalafie
			Hoja No.	Página 13 de 17

- k) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto.
- l) Representar a la Fundación en los eventos en que participe.
- m) Invitar personas en calidad de asesores a las reuniones de la Junta Directiva, que por su ocupación o actividad profesional se relacionan con los planes de la Fundación.
- n) Las demás que le señale el Consejo Superior y la Junta Directiva.

Parágrafo: El Director Ejecutivo podrá con la aprobación del Consejo Superior, delegar funciones que por su naturaleza sean delegables. En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo, el secretario general lo reemplazará.

## **CAPITULO X** **SECRETARIO GENERAL**

**ARTICULO 31:** La Fundación tendrá un Secretario General quien actuará como Secretario de la Junta Directiva, y será designado por el Consejo Superior. Una vez nombrado, el Secretario tendrá un período de duración de dos años, período que deberá coincidir con el período de la Junta Directiva, podrá ser reelegido indefinida veces y removido libremente por el Consejo Superior en cualquier momento.

**ARTÍCULO 32:** Son funciones del Secretario General:

- a) Llevar los siguientes libros: inscripción de socios, actas del Consejo Superior (la Asamblea General) Ordinaria y Extraordinaria y actas de Junta Directiva.
- b) Ejercer las funciones de Secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- c) Mantener el archivo general de la Fundación y llevar una lista alfabética de los miembros con sus teléfonos, dirección y ocupación.
- d) Elaborar con el Revisor Fiscal un inventario de los bienes de la Fundación.
- e) Será responsable de elaborar y autenticar las Actas de la Junta Directiva, así como la guarda y custodia de los documentos, libros de Actas, archivos de la Junta Directiva de la Fundación.
- f) Las demás que le asigne la Asamblea General inherentes al cargo.
- g) Reemplazar en su ausencia al Director Ejecutivo.



## **CAPITULO XI DEL TESORERO**

**ARTÍCULO 33:** Son funciones del Tesorero las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Junta Directiva como del Consejo Superior.
- b) Llevar las cuentas de la Fundación.
- c) Elaborar el Balance semestral para el estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- d) Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a la Junta Directiva antes de ser presentado al Consejo Superior.
- e) Rendir informes de tesorería al Consejo Superior cuando este lo requiera.
- f) Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación juntamente con el Secretario General, el contador y el Revisor Fiscal.
- g) Recomendar la adquisición de pólizas de manejo a favor de la fundación, a través de una compañía de seguros, las cuales serán pagadas con los fondos de la Fundación. La cuantía la fija el Consejo Superior, teniendo en cuenta el patrimonio de la Fundación.
- h) Las demás que le asigne el Consejo Superior inherentes al cargo.

Parágrafo: Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o de terceros o en cuentas personales, los dineros de la Fundación o negociar con ellos.

## **CAPITULO XII DE LOS VOCALES**

**ARTÍCULO 34:** Son funciones de los Vocales:

Los siete (7) vocales elegidos por el Consejo Superior, tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar los comités conformados para desarrollar los proyectos.
- b) Asistir a las reuniones ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva
- c) Presentar a las Junta Directiva las sugerencias de los comités.
- d) Las demás que le asignen el Consejo Superior.

	<h1>ESTATUTOS</h1>	
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villafaña
	Hoja No.	Página 15 de 17

## **CAPITULO XIII DE LOS COMITES**

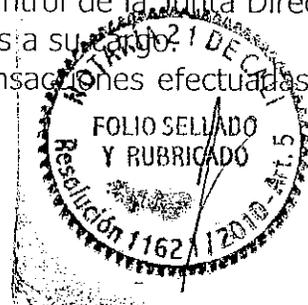
**ARTICULO 35:** La Fundación podrá tener Comités Asesores integrados por cuatro miembros designados por el Director Ejecutivo. Estos miembros podrán ser removidos del Comité en cualquier momento. Podrán ser miembros de un Comité Asesor personas que se hayan destacado por su ayuda y colaboración en programas de interés social o de apoyo a la comunidad en general. Los miembros de la Junta Directiva podrán participar en los diferentes comités. Parágrafo: Ningún comité tiene capacidad decisoria, a menos que se le otorgue en casos especiales por el Consejo Superior. Los Comités son organismos de estudio, planeación y colaboración.

## **CAPITULO XIV DEL REVISOR FISCAL**

**ARTICULO 36:** El Revisor Fiscal será nombrado por el Consejo Superior por períodos de dos (2) años. Deberá ser Contador Público de reconocida solvencia moral, no tener vínculos con los directivos de la Fundación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y podrá acceder a todos los documentos de la Fundación.

**ARTÍCULO 37:** Serán funciones del Revisor Fiscal, las siguientes:

- a) Velar porque la Fundación obre conforme a los estatutos sociales.
- b) Presentar informes o sugerencias para mejorar los procedimientos de la Fundación;
- c) Verificar y estar pendiente que se cumplan los estatutos;
- d) Elaborar y presentar proyectos al Consejo Superior para ajustar o modificar los estatutos; *recomendaciones*
- e) Revisar y autorizar con su firma, los balances que según los presentes estatutos, deban ser sometidos a estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- f) Verificar que todos los bienes de la Fundación figuren en inventarios y exigir su adecuada conservación.
- g) Informar al Director Ejecutivo, la Junta Directiva y al Consejo Superior sobre las irregularidades que observe.
- h) Asistir en forma permanente, como organismo de control de la Junta Directiva y al Consejo Superior para informar sobre los asuntos a su cargo.
- i) Revisar la documentación contable de todas las transacciones efectuadas por la Fundación y refrendar o glosar sus pagos.



- j) Exigir de los organismos o empleados de la Fundación, todos los datos e informaciones que requiera para el buen desempeño de su cargo.
- k) Rendir por escrito, informes periódicos de sus labores al Consejo Superior.
- l) Las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y la Ley.
- m) Convocar en reunión extraordinaria a la Junta Directiva.
- n) Convocar en reunión extraordinaria al Consejo Superior.

## **CAPITULO XV DE LA REFORMA DE ESTATUTOS**

**ARTICULO 38:** Corresponde al Consejo Superior, la reforma de los presentes estatutos. Ninguna reforma podrá cambiar o modificar la naturaleza y carácter de los objetivos expresados en los capítulos I y II de los presentes estatutos.

**ARTICULO 39:** Cualquier modificación será propuesta por escrito, ya sea por miembros del Consejo Superior o por integrantes de la Junta Directiva, para que de esta manera pueda dársele la publicidad suficiente entre los miembros de la Fundación con una antelación mínima de 30 días calendario, recibir los comentarios y aportes respectivos, para que finalmente el Consejo Superior adopte la decisión correspondiente.

**ARTICULO 40:** La reforma de los estatutos requerirá para su aprobación de tres (3) debates entre los miembros del Consejo Superior. Estos debates se harán con una diferencia de una semana entre uno y otro.

**ARTICULO 41:** El quórum requerido para la reforma estatutaria será el de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros del Consejo Superior. De igual manera esto atañe a las decisiones que en tal sentido se adopten.

## **CAPITULO XVI DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTÍCULO 42:** Causales de Disolución. La Fundación se disolverá:

- a) Por la desaparición o extinción de los bienes destinados para el cumplimiento del objeto social;
- b) Por orden de autoridad competente;
- c) Por imposibilidad legal o material de seguir cumpliendo sus fines;
- d) Por decisión del Consejo Superior con la asesoría y previo concepto favorable de la mayoría de votos de los miembros de la Junta Directiva.



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafaña
Hoja No.	Página 17 de 17

**ARTICULO 43: Procedimiento.** Disuelta la Fundación de conformidad con lo previsto en el artículo 8º, se procederá a su liquidación por las personas que integran el Consejo Superior en el momento de la disolución, o por la persona o personas que el Consejo Superior nombre. Los bienes de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, según disponga el Consejo Superior, serán trasladados, una vez pagada la totalidad de los pasivos, a una o varias entidades que persigan iguales o similares fines sin ánimo de lucro.

**CONSTANCIA.** Los suscritos miembros de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, hacen constar en calidad de Presidente y Secretario de la misma, que los presentes estatutos fueron debidamente debatidos y aprobados tal y como lo establece la legislación colombiana. Para constancia, firmamos y autenticamos los presentes estatutos en Notaría Pública.

*Marcela Arboleda de Macmillan*  
 MARCELA ARBOLEDA DE MACMILLAN  
 C.C. #38.997.121 de Cali  
 Presidente de la Asamblea

*José Darley Castrillón*  
 JOSÉ DARLEY CASTRILLÓN  
 C.C. # 10.121.508 de Pereira  
 Secretario de la Asamblea

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 HACE CONSTAR

QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ANTERIOR DOCUMENTO ES SIMILAR A LA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA POR: Arboleda CON C.C. 38.997.121 DE Coli DE ACUERDO A LA CONFRONTACION HECHA DE ELLA SANTIAGO DE CALI 17 MAR 2018

NOTARIO ENCARGADO  
 NOTARIA VEINTIUNA

Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
 NOTARIO ENCARGADO

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 HACE CONSTAR

QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ANTERIOR DOCUMENTO ES SIMILAR A LA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA POR: Arboleda CON C.C. 38.997.121 DE Coli DE ACUERDO A LA CONFRONTACION HECHA DE ELLA SANTIAGO DE CALI 17 MAR 2018

NOTARIO ENCARGADO  
 NOTARIA VEINTIUNA

Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
 NOTARIO ENCARGADO



NOTARIA CALI DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA  
ALFONSO BUIZ  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



40612

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, compareció:

JOSE DARLEY CASTRILLON CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010121508 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6cizx2yuk4dx  
16/03/2018 - 13:07:16:147



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ESTATUTOS , en el que aparecen como partes JOSE DARLEY CASTRILLON CASTAÑO y que contiene la siguiente información ESTATUTOS FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA .



ALFONSO RUÍZ RAMÍREZ

Notario once (11) del Círculo de Cali

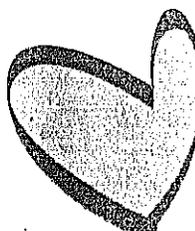
El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 6cizx2yuk4dx



# ESTATUTOS

15/01/2018  
Versión 2

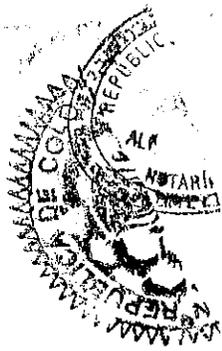


# FUNDACIÓN SOCIAL TRANSFORMA

Transformando vidas desde el corazón

“La transformación de una sociedad inicia formando líderes capaces de reproducir su liderazgo en otros”





NOTARIA PUBLICA DEL CIRCULO DE CALI



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 1 de 17

## CAPITULO I DE LA ENTIDAD, MISION, PRINCIPIOS, DOMICILIO, DURACION Y OBJETIVOS

**ARTICULO 1:** Con el nombre de "FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA" se crea la presente institución, de carácter privado, sin ánimo de lucro, basada en los Principios y Valores cívicos, la moral y las buenas costumbres para el beneficio, ayuda, protección, formación y desarrollo integral y espiritual de la sociedad colombiana. Tiene como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, y como radio de acción el territorio Nacional, podrá establecerse en otras ciudades con el mismo nombre, con autonomía administrativa para atender las necesidades específicas de cada región del país. Esta institución se rige por los presentes estatutos, por lo establecido en la Constitución Política de Colombia y por las leyes pertinentes a las instituciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

### Visión

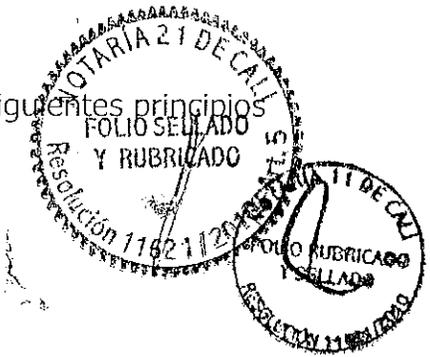
Generar impacto de carácter social; perfilándose como una de las organizaciones de mayor importancia y prestigio en el Departamento del Valle del Cauca, con un excelente posicionamiento en el ámbito nacional e internacional.

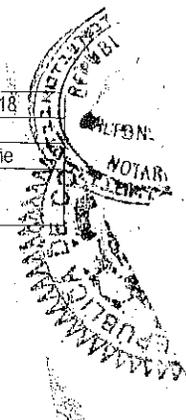
### Misión

LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, entidad de carácter cívico, social y educativo, ha sido creada con el propósito de atender y brindar ayuda social, humanitaria y espiritual a la sociedad colombiana, sin distinción de clase social, raza, credo o pensamiento político. Todo lo anterior, orientado a educar, formar, y transformar las mentes y los corazones de las personas, proceso dirigido bajo criterios de excelencia en la gestión, que permitirán el desarrollo y crecimiento sostenible de la organización en el largo plazo.

### Principios Institucionales

LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, está cimentada en los siguientes principios institucionales:





- ♥ AMOR POR EL PROJIMO
- ♥ COMPROMISO Y SENTIDO DE PERTENENCIA
- ♥ SOLIDARIDAD Y SERVICIO
- ♥ RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA
- ♥ CONSERVACION Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
- ♥ DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLÓGICO
- ♥ PROYECCIÓN SOCIAL
- ♥ TRABAJO EN EQUIPO
- ♥ TOLERANCIA Y PAZ
- ♥ JUSTICIA SOCIAL EN LA LUCHA PARA ERRADICAR LA POBREZA, EL HAMBRE, EL ANALFABETISMO, Y LA INJUSTICIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES
- ♥ FORMACION Y CAPACITACION EN PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS Y CIVICOS ACORDES A LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES
- ♥ APOYO Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS
- ♥ EL MENOR DE EDAD COMO PRIORIDAD DE LA SOCIEDAD
- ♥ ENSEÑANZA PRIMARIA PARA TODOS
- ♥ COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN Y LA IGNORANCIA

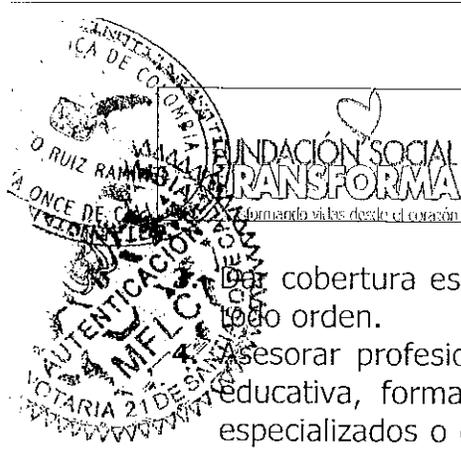
**ARTICULO 2: DURACION.** La Fundación Social Transforma tendrá una duración indefinida, sin embargo podrá disolverse, fusionarse y liquidarse de conformidad con lo señalado en los presentes estatutos y en las leyes sobre instituciones de utilidad común.

## **CAPITULO II** **OBJETO SOCIAL**

**ARTICULO 3: LA FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA,** es una entidad privada, sin ánimo de lucro, basada en los principios cívicos y valores morales, actuando bajo las buenas costumbres, y creada con el propósito de brindar apoyo social, humanitario y espiritual a la sociedad colombiana.

**ARTÍCULO 4: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** En cumplimiento de su objeto social, FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA podrá realizar las siguientes actividades:

1. Promover y establecer Hogares de Paso para la protección y cuidado temporal de niños y adolescentes habitantes de la calle, mediante la educación, ayuda psicoterapéutica y física, formación y aplicación de principios y valores espirituales.
2. Fundar bibliotecas y centros de reunión, escuelas, hogares de ancianos, infantiles y juveniles y, en general, centros que permitan la difusión de sus fines sociales integrales a nivel local, regional, nacional e internacional.



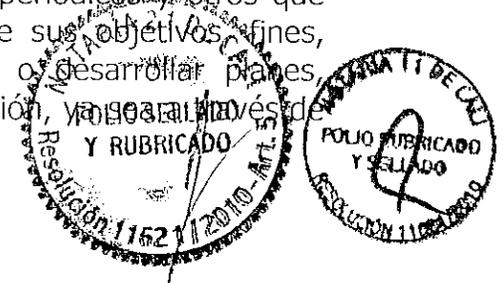
# FUNDACIÓN SOCIAL TRANSFORMA

formando vidas desde el corazón

## ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 3 de 17

- dar cobertura espiritual y pedagógica a instituciones educativas y de salud de todo orden.
- asesorar profesionalmente y dar apoyo económico a todo tipo de institución educativa, formal y no formal, técnica y tecnológica, universitario, estudios especializados o de maestría, que propendan por el desarrollo integral del ser humano., con fundamentos cívicos, mediante convenios con instituciones autorizadas o tramitando las licencias de funcionamientos o reconocimientos, para lo cual se deberán cumplir con los requisitos adicionales. Crear por sí misma o mediante convenios o contratos, planteles educativos (guarderías infantiles, colegios, universidades e institutos de capacitación técnica).
5. Crear, promover y asesorar planes de mejoramiento y adquisición de vivienda social.
  6. Distinguir, reconocer y premiar a las personalidades que se destaquen en la actividad cristiana, cultural, social y misionera nacional e internacionalmente, fomentando el intercambio científico, cultural y religioso.
  7. Dar a conocer a la sociedad los valores esenciales del ser humano.
  8. Organizar eventos, conferencias, seminarios y talleres que promuevan y enseñen los Principios y Valores Universales que busquen mejorar la calidad de vida de los colombianos.
  9. Promover y participar en políticas de beneficio social que mejoren la calidad de vida.
  10. Impulsar, apoyar y desarrollar en la sociedad programas de principios y valores que promuevan al respeto por la naturaleza.
  11. Impulsar y gestar la creación de instituciones y fundaciones sin ánimo de lucro, que tengan como objeto recibir, adoptar y proteger menores desamparados, catalogados socialmente como de alto riesgo, huérfanos o simplemente que hayan sido abandonados, para criarlos, alimentarlos, formarlos y educarlos en los principios y valores cívicos y por supuesto ofreciéndoles una digna manera de vivir.
  12. Crear capítulos de la Fundación en las diferentes regiones del mundo.
  13. Elaborar proyectos comunitarios de creación y desarrollo de MIPyMES para el beneficio social de la población colombiana.
  14. Diseñar, desarrollar, editar, divulgar y comercializar impresos y audiovisuales, dirigidos a obtener el apoyo y patrocinio económico de entidades locales, regionales, nacionales e internacionales, tanto del sector público como del privado, en los programas y proyectos relacionados con el objeto de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA. Para cumplir con los objetivos de la Fundación, crear y sostener imprentas, radioemisoras, periódicos y otros que permitan difundir de palabra por escrito y visualmente sus objetivos, fines, programas y proyectos, pudiendo para ello contratar o desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con medios de difusión, y asesorar a través de





- radio, televisión, prensa, publicidad móvil, como creación de emisoras comunitarias y televisión comunitaria.
15. Desarrollar y promover empresas para el desarrollo de la comunicación en el mundo cristiano en los campos editorial, discografía, Internet, radiodifusión, sistemas de cable y demás medios que existen o lleguen a existir.
  16. Organizar y desarrollar espectáculos, concursos, conciertos, actividades culturales y deportivas para la comunidad cristiana y la sociedad en general.
  17. Organizar y ejecutar programas con contenido social. Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.
  18. Fomentar y promover la creación de centros de apoyo y restauración para combatir cualquier clase de adicción o psicodependencia.
  19. Servir de enlace entre otras instituciones de su género en Colombia u otros países y efectuar convenios con ellos si fuere necesario.
  20. Adquirir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar o recibir dinero o donaciones, siempre que no comprometan la autonomía e independencia de la Fundación Social Transforma, para lo cual podrá celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro del objeto social.
  21. Promover y tramitar la vinculación técnico económica de la empresa privada y del sector público con el objeto de la Fundación.
  22. Contratar y ser contratada en la prestación de servicios, con personas naturales o jurídicas, con organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, con o sin ánimo de lucro, gubernamentales de todo orden, para el desarrollo y/o ejecución de planes, programas y proyectos.
  23. Contratar con el Estado y sus Entidades territoriales la ejecución administración y evaluación sobre medio ambiente, desarrollo económico y todas aquellas áreas comprendidas en los numerales anteriores, y administrar establecimientos públicos para estos mismos asuntos directamente o a través de contratos realizados entre la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA y otras instituciones públicas y/ o privadas.
  24. Construir una base de datos y un Banco de Proyectos Socioeconómicos, culturales y ambientales en lo local, departamental, nacional e internacional.
  25. Establecer metodologías y criterios de valoración de planes, programas y proyectos de cooperación internacional que permitan acceder a la consecución de recursos para la ejecución de los mismos.
  26. Realizar brigadas y campañas sociales de toda índole en pro de la salud, la educación, la recreación, el deporte y el buen uso del tiempo libre y de la restauración familiar con principios cívicos y valores morales.

 <p><b>FUNDACIÓN SOCIAL TRANSFORMA</b> transformando vidas desde el corazón</p>	<h1>ESTATUTOS</h1>	
	Fecha	Enero 15 de 2018
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villalafie
Hoja No.	Página 5 de 17	

Presentar, desarrollar y ejecutar Planes, Programas y Proyectos en aprovechamiento de residuos sólidos, ambientales, manipulación de alimentos. Planes maestros integrales de residuos sólidos domiciliarios, conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes jardines, conservación de fuentes hídricas. Programas para el campo, la agricultura, la ganadería, porcicultura, la reforestación, resolución de conflictos y en general todo plan, programa o proyecto en beneficio de nuestra sociedad, la familia, la naturaleza y el ecosistema.

- 28.** La Fundación podrá cumplir el objeto social para el cual se constituye, diseñando programas a través de la modalidad de proyectos, bien sea directamente o prestando apoyo a entidades o instituciones dedicadas a los fines enunciados anteriormente, con la finalidad del desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, logrando así el mejoramiento de la calidad de vida. Dentro de este orden de ideas, la Fundación Social Transforma podrá formar parte como miembro, a cualquier título, de otras entidades u organizaciones de igual o similar naturaleza.

### **CAPITULO III** **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 5:** El patrimonio común de la Fundación, estará conformado por:

- a) Los fondos y reservas de carácter permanente, creados por el Consejo Superior.
- b) Los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Fundación.
- c) Los auxilios y donaciones.
- d) Los beneficios o pagos que se obtengan por la prestación de sus servicios.
- e) Los bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad.

**ARTICULO 6:** La Fundación para cumplir su objeto social, puede adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario; dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses; girar, extender, protestar, endosar y en general, negociar toda clase de títulos valores y aceptar o ceder créditos civiles o comerciales; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en fin, celebrar toda especie de actos o contratos que la ley y las buenas costumbres autoricen.

**ARTICULO 7:** Fijase en la suma de un millón de pesos (M/1.000.000) el patrimonio de la Fundación el cual se encuentra pagado en su totalidad.



**ARTICULO 8:** Destinación del Patrimonio: Ni los fundadores ni persona alguna son socios activos o adherentes de la Fundación, ni en lo futuro lo serán ellos o sus causahabientes a cualquier título, porque la Fundación por su índole misma se constituye como persona jurídica a la cual se adscribe un patrimonio, para que desarrolle los fines enumerados en los artículos anteriores. Por consiguiente, ni los fundadores, ni persona alguna, derivarán de la Fundación en ningún momento, ventajas especiales ni recibirán suma alguna de dinero como reparto de utilidades. Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación, no tendrán dentro de la misma preeminencia ni título alguno por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valorizaciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento, ni aún al liquidarse ella, al patrimonio de los fundadores, ni de sus descendientes, sucesores o causahabientes, en calidad de distribución de utilidades directamente, ni por intermedio de persona natural o jurídica, sino que las utilidades de la Fundación serán aplicadas, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la misma, y en cuanto a la liquidación ocurra se observará lo establecido en los presentes estatutos.

**ARTICULO 9:** Aceptación de Herencias, legados y donaciones. La Fundación Social Transforma, podrá aceptar donaciones, aportes, herencias o legados, siempre y cuando no tengan condiciones modales que contraríen la ley, las disposiciones estatutarias o se opongan a los fines de la Fundación.

**ARTICULO 10:** Los bienes de la Fundación, no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen, o lo dirigen, tal como lo establece la Ley Colombiana (artículo 637 del Código Civil).

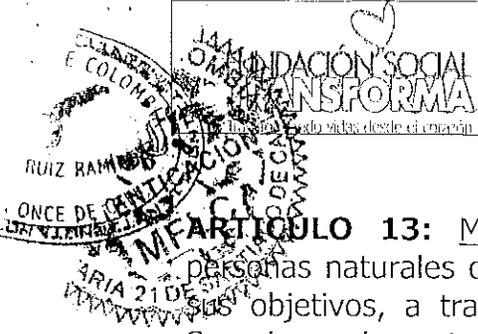
## **CAPITULO IV**

### **CLASES DE MIEMBROS**

**ARTICULO 11:** La Fundación Social Transforma, estará conformada por tres clases de miembros:

- a) Fundadores
- b) Adherentes
- c) Honorarios

**ARTICULO 12:** Miembros Fundadores. Son miembros fundadores las personas que se reunieron en torno a la idea de conformar una Fundación Social de carácter cívico, social y educativo, basada en principios cívicos y valores morales, con el propósito de brindar apoyo social, humanitario y espiritual a la sociedad colombiana.



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villalafie
Hoja No.	Página 7 de 17

**ARTICULO 13: Miembros Adherentes.** Son miembros adherentes aquellas personas naturales o jurídicas que se vinculen a la Fundación para contribuir con sus objetivos, a través de la realización y ejecución de proyectos. El Consejo Superior reglamentará todo lo concerniente a los derechos, aportes económicos y obligaciones de los miembros adherentes.

**ARTICULO 14: Miembros Honorarios.** Son miembros honorarios, las personas naturales o jurídicas que determine el Consejo Superior de la Fundación Social Transforma, teniendo en cuenta que su labor haya contribuido al desarrollo de la Fundación y al cumplimiento de su misión.

**ARTICULO 15: Condiciones de admisión.** Para ingresar a la Fundación Social Transforma, como miembro adherente, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

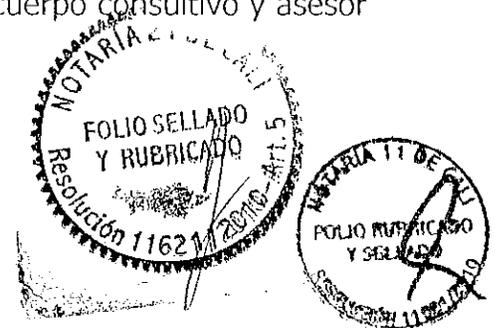
- a) Diligenciar la solicitud de ingreso por escrito, en la cual manifiesta su intención de vinculación, el conocimiento y acatamiento de los estatutos y reglamentos establecidos por la Fundación.
- b) Hacer un aporte de dinero por inscripción, como mínimo, de tres (3) salarios diarios legales vigentes.
- c) Ser aceptado por el Consejo Superior por unanimidad de sus miembros.

**ARTICULO 16: Pérdida de la calidad de miembro.** La calidad de miembro se perderá:

- a) Por retiro voluntario o muerte.
- b) Por disolución de la persona jurídica.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones, a juicio del Consejo Superior.
- d) Por faltas a la moral, la ética y las buenas costumbres, en cuyo caso el Consejo Superior reglamentará el procedimiento respectivo.

## CAPITULO V DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

**ARTICULO 17:** El máximo organismo de dirección de la Fundación será el Consejo Superior, seguidos por la Junta Directiva, como cuerpo consultivo y asesor del consejo, y el Director Ejecutivo en su orden.



## CAPITULO VI DEL CONSEJO SUPERIOR

**ARTICULO 18:** La Fundación tendrá un Consejo Superior, que regirá los destinos generales de la Fundación mediante la fijación de las políticas, lineamientos, programas y proyectos. Además, aprobará las gestiones de la Junta directiva. Dicho Consejo Superior, estará conformado mínimo por 3 miembros y se reunirá como mínimo dos (2) veces al año. En estas reuniones, el Director Ejecutivo deberá presentar informes de la gestión de la Fundación.

**ARTICULO 19:** Funciones del Consejo Superior. El Consejo Superior, tendrá las siguientes funciones:

1. Invitar por consenso unánime, a otras personas a formar parte del mismo si lo consideraren pertinente.
2. Retirar miembros que forman parte del mismo si lo consideraren pertinente; el consejo reglamentará el procedimiento necesario.
3. Regir los destinos, lineamientos filosóficos y políticas generales de la Fundación Social Transforma.
4. Velar por el normal cumplimiento de los objetivos propuestos y el respeto de la Filosofía y las políticas de la Fundación.
5. Presentar candidatos para la Junta Directiva y decidir su elección por cooptación. En este caso, el Director Ejecutivo también podrá presentar candidatos a dicha Junta.
6. Revisar el procedimiento para la disolución y liquidación de la Fundación, de acuerdo a lo previsto en estos estatutos, y previa aprobación de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva.
7. Nombrar el Revisor Fiscal de la Fundación y fijar su remuneración.
8. Nombrar el Director Ejecutivo de la Fundación y fijar su remuneración.
9. Nombrar el liquidador de la Fundación, si fuere el caso, y pactar su remuneración.
10. Fijar la cuantía límite al Director Ejecutivo, para la celebración de actos y contratos sin necesidad de recurrir a reunión de la junta directiva, o del Consejo Superior.
11. Revisar, aprobar o rechazar las cuentas que presente el Director Ejecutivo.
12. Aprobar o improbar el ingreso de miembros adherentes y nombrar a los miembros honorarios.
13. Decidir sobre la pérdida de la calidad de miembro de la Fundación, conforme al procedimiento que deberá elaborar y aprobar el Consejo Superior.
14. Aprobar o improbar los reglamentos internos de las diferentes actividades sociales de la Fundación y los correspondientes a las sanciones disciplinarias, de suspensión o exclusión de los miembros.



EL FUNDACIÓN SOCIAL  
TRANSFORMA  
Contarabla vidas desde el corazón

# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 9 de 17

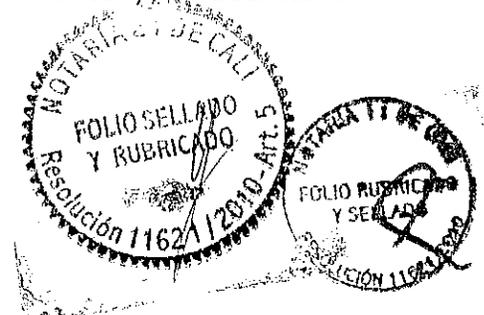
## CAPITULO VII DE LA JUNTA DIRECTIVA

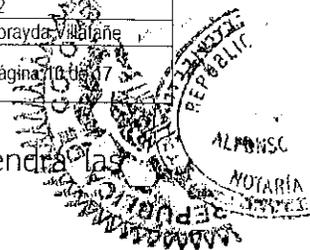
**ARTICULO 20:** Como órgano consultivo y asesor, la Junta Directiva, estará integrada por cinco (5) miembros principales permanentes: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General, el Tesorero, y el Director Ejecutivo; y siete (7) miembros secundarios transitorios: los vocales, estos tendrán voz mas no voto. El Consejo Superior, estudiará las hojas de vida de los candidatos los cuales serán elegidos por cooptación. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva faltare en forma absoluta, será reemplazado por otra persona cuya elección deberá ser hecha por los miembros del Consejo Superior. Cuando cualquier miembro de la Junta Directiva, no asista a cuatro (4) reuniones consecutivas, sin excusa justificada, el Consejo Superior podrá reemplazarlo por otra persona. Igualmente, cuando uno de los miembros atentare contra el objeto social o la filosofía de la Fundación, será retirado de la misma, en aras de preservar los propósitos de la Fundación. El Consejo Superior reglamentará el procedimiento respectivo.

**ARTICULO 21:** Quórum decisorio y deliberatorio. La Junta Directiva tomará sus decisiones por la mayoría absoluta de votos de sus miembros. Para proponer al Consejo Superior la disolución y liquidación de la Fundación, se requerirá el voto unánime de todos los miembros de la Junta Directiva que hayan actuado ininterrumpidamente en las tres sesiones inmediatamente anteriores. El quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones de la Junta Directiva, en cuanto a los estatutos no exijan la unanimidad de votos para determinados actos, será de la mayoría absoluta (3 de los 5 miembros principales). Las decisiones válidas se tomarán ordinariamente con el voto favorable de 3 miembros de la Junta Directiva, salvo en los casos para los cuales se exige unanimidad, siempre y cuando el Presidente participe en tal reunión.

**ARTICULO 22:** La Junta Directiva, reglamentará lo relativo a los días de reunión tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias. Para ello deberá indicar hora y lugar de las mismas y en general, lo que concierna a su régimen interno en armonía con lo dispuesto en los presentes estatutos.

**ARTICULO 23:** Libro de Actas. Todas las decisiones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, que con la firma del Presidente y, el Secretario General quedarán autorizadas y validadas.





**ARTICULO 24:** Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva, tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el mantenimiento de los Principios de la Fundación y por la conservación del espíritu que ha inspirado su creación.
2. Acatar y ejecutar las decisiones del Consejo Superior.
3. Procurar el fortalecimiento económico de la Fundación buscando fuentes de ingreso y proponiendo proyectos.
4. Dirigir las finanzas de la Fundación y adoptar las decisiones sobre inversiones de fondos para lograr mejores y más seguros ingresos, así como decidir sobre el cambio de forma de los bienes de la Fundación, la suscripción de acciones e intereses sociales en compañías de cualquier género.
5. Dar el concepto favorable o desfavorable acerca de la aceptación de herencias, legados o donaciones que se ofrezcan a la Fundación.
6. Proponer la disolución y liquidación de la Fundación de acuerdo a lo previsto en estos estatutos.
7. Crear los cargos que requiera la Fundación para su normal funcionamiento.
8. Gravar o pignorar los bienes de la Fundación para garantizar exclusivamente obligaciones en que la Fundación tenga interés directo.
9. Cualquier función no asignada por los estatutos a otro órgano o persona y que se requiera para la buena marcha de la Fundación.
10. La Junta Directiva podrá emprender todo tipo de actividad que tienda al desarrollo del objeto social y en general, todos aquellos que procuren el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se comprendan dentro de las políticas, proyectos y programas fijados por el Consejo Superior.
11. Asesorar al Consejo Superior y prestarle un acompañamiento en la toma de decisiones.

**ARTICULO 25:** De las reuniones de la Junta Directiva. De todas las reuniones de la Junta Directiva se extenderán Actas en Libros foliados, los cuales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario General de la Fundación. La Junta Directiva tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias. Las reuniones ordinarias se celebrarán como mínimo cada cuatro (4) meses, y serán convocadas por escrito, a través de cualquier medio de notificación existente, por el Director Ejecutivo, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y las extraordinarias cuando las condiciones así lo requieran, las cuales serán convocadas, de igual forma que las anteriores, por escrito, por el Director Ejecutivo, por el Revisor Fiscal o por el Consejo Superior de la Fundación con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles. En ambas citaciones se debe indicar la hora, la fecha y el lugar de la reunión.

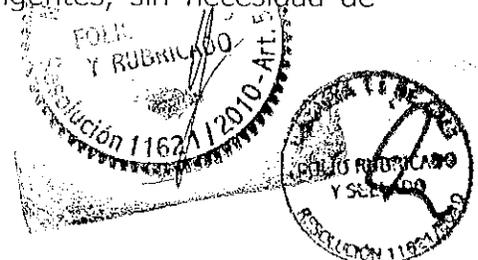
	<h1>ESTATUTOS</h1>	
	Fecha	Enero 15 de 2018
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villafañe
Hoja No.	Página 11 de 17	

## CAPITULO VIII PRESIDENTE

**ARTICULO 26:** El Presidente es la máxima autoridad ejecutiva de la Fundación y es quien preside las reuniones del Consejo Superior y de la Junta Directiva. Sus faltas absolutas o temporales serán reemplazadas por el **EL VICEPRESIDENTE** y en ausencia de éste último por el Director Ejecutivo la Fundación.

**ARTÍCULO 27:** Son funciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación Social Transforma, para todos los efectos jurídicos, privados y oficiales, judicial y extrajudicialmente. Esta función será delegable en el **EL VICEPRESIDENTE**, quien también ejercerá como representante legal de la Fundación Social Transforma en los casos que el Presidente lo considere necesario y quien lo reemplazará en la Junta Directiva en sus faltas temporales o absolutas.
- b) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- c) Velar por la ejecución y cumplimiento de las Resoluciones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- d) Constituir apoderados cuando lo estime conveniente.
- e) Celebrar contratos que busquen el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y los demás que sean necesarios dentro de la administración.
- f) Abrir, saldar y trasladar cuentas corrientes bancarias conjuntamente con el Director Ejecutivo y el Tesorero de la Fundación.
- g) Girar, endosar, aceptar y otorgar Títulos Valores, que tengan relación directa con el objeto social de la Fundación Social Transforma. Dar y tomar dinero a título de mutuo, con o sin intereses y decidir las tasas de intereses de las inversiones a realizar, en relación directa con el objeto social de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA.
- h) Abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; girar, endosar, protestar, tener y en general negociar toda clase de títulos valores, ceder y aceptar créditos civiles o comerciales. Todo lo anterior, en relación directa con el objeto social de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA.
- i) Presentar al Consejo Superior para su aprobación, propuestas, proyectos y programas.
- j) Las demás funciones que le asigne el Consejo Superior, la Junta Directiva y las que por su naturaleza de su cargo le correspondan.
- k) Constituir apoderados, suscribir escrituras y celebrar contratos hasta por la suma de 160 salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin necesidad de autorización expresa del Consejo Superior.



- l) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente.
- m) Delegar en el Director Ejecutivo todas las funciones que considere convenientes.

**ARTICULO 28: EL VICEPRESIDENTE**, es elegido por el Consejo Superior y su función es la de reemplazar al Presidente en ausencia de este. Tendrá voz y voto en la Junta Directiva, y todas las otras funciones que el Consejo Superior decida delegarle.

## CAPITULO IX DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**ARTICULO 29:** La Fundación tendrá un Director Ejecutivo quien será funcionario de libre elección o remoción, y ejercerá labores por término indefinido. El Consejo Superior evaluará ordinariamente los resultados de la gestión del Director Ejecutivo al 31 de diciembre de cada año.

**ARTÍCULO 30:** Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Crear programas, procesos, manual de funciones y organigramas de la fundación.
- b) Formular, presentar a la junta directiva proyectos en beneficio de los objetivos de la Fundación, para ser presentados ante toda clase de entidades públicas y privadas.
- c) Convocar a las reuniones de Junta Directiva y de Consejo Superior.
- d) Proveer todos los cargos, con excepción de los que se haya reservado el Consejo Superior o la Junta Directiva o cuyo nombramiento haya sido atribuido a otra persona u organismo.
- e) Presentar informes trimestrales al Consejo Superior y la Junta Directiva acerca de la gestión gerencial y las actividades adelantadas por la Fundación.
- f) Representar a la Fundación en distintas formas asociativas en que participe la Fundación.
- g) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones del Consejo Superior y de la Junta Directiva.
- h) Ordenar pagos, previa autorización del presidente, hasta por un monto de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- i) Someter a consulta y estudio de la Junta Directiva el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, al igual que el de los planes, programas y proyectos a desarrollar.
- j) Procurar la debida y puntual contabilización de todas las actividades de la Fundación.

	<b>ESTATUTOS</b>	
	Fecha	Enero 15 de 2018
	Versión	02
	Revisa	Zorayda Villalafie
	Hoja No.	Página 13 de 17

- k) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con voz y voto.
- l) Representar a la Fundación en los eventos en que participe.
- m) Invitar personas en calidad de asesores a las reuniones de la Junta Directiva, que por su ocupación o actividad profesional se relacionan con los planes de la Fundación.
- n) Las demás que le señale el Consejo Superior y la Junta Directiva.

Parágrafo: El Director Ejecutivo podrá con la aprobación del Consejo Superior, delegar funciones que por su naturaleza sean delegables. En caso de ausencia temporal del Director Ejecutivo, el secretario general lo reemplazará.

## **CAPITULO X** **SECRETARIO GENERAL**

**ARTICULO 31:** La Fundación tendrá un Secretario General quien actuará como Secretario de la Junta Directiva, y será designado por el Consejo Superior. Una vez nombrado, el Secretario tendrá un período de duración de dos años, período que deberá coincidir con el período de la Junta Directiva, podrá ser reelegido indefinida veces y removido libremente por el Consejo Superior en cualquier momento.

**ARTÍCULO 32:** Son funciones del Secretario General:

- a) Llevar los siguientes libros: inscripción de socios, actas del Consejo Superior (la Asamblea General) Ordinaria y Extraordinaria y actas de Junta Directiva.
- b) Ejercer las funciones de Secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
- c) Mantener el archivo general de la Fundación y llevar una lista alfabética de los miembros con sus teléfonos, dirección y ocupación.
- d) Elaborar con el Revisor Fiscal un inventario de los bienes de la Fundación.
- e) Será responsable de elaborar y autenticar las Actas de la Junta Directiva, así como la guarda y custodia de los documentos, libros de Actas, archivos de la Junta Directiva de la Fundación.
- f) Las demás que le asigne la Asamblea General inherentes al cargo.
- g) Reemplazar en su ausencia al Director Ejecutivo.



## **CAPITULO XI DEL TESORERO**

**ARTÍCULO 33:** Son funciones del Tesorero las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias tanto de la Junta Directiva como del Consejo Superior.
- b) Llevar las cuentas de la Fundación.
- c) Elaborar el Balance semestral para el estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- d) Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a la Junta Directiva antes de ser presentado al Consejo Superior.
- e) Rendir informes de tesorería al Consejo Superior cuando este lo requiera.
- f) Elaborar el inventario de los bienes de la Fundación juntamente con el Secretario General, el contador y el Revisor Fiscal.
- g) Recomendar la adquisición de pólizas de manejo a favor de la fundación, a través de una compañía de seguros, las cuales serán pagadas con los fondos de la Fundación. La cuantía la fija el Consejo Superior, teniendo en cuenta el patrimonio de la Fundación.
- h) Las demás que le asigne el Consejo Superior inherentes al cargo.

Parágrafo: Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o de terceros o en cuentas personales, los dineros de la Fundación o negociar con ellos.

## **CAPITULO XII DE LOS VOCALES**

**ARTÍCULO 34:** Son funciones de los Vocales:

Los siete (7) vocales elegidos por el Consejo Superior, tendrán las siguientes funciones:

- a) Coordinar los comités conformados para desarrollar los proyectos.
- b) Asistir a las reuniones ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva
- c) Presentar a las Junta Directiva las sugerencias de los comités.
- d) Las demás que le asignen el Consejo Superior.

	<h1>ESTATUTOS</h1>		Fecha	Enero 15 de 2018
			Versión	02
	Revisa	Zorayda Villafaña	Hoja No.	Página 15 de 17

## CAPITULO XIII DE LOS COMITES

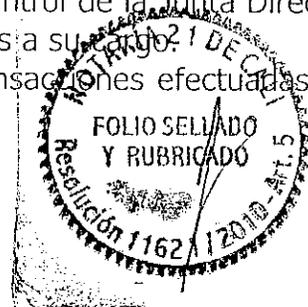
**ARTICULO 35:** La Fundación podrá tener Comités Asesores integrados por cuatro miembros designados por el Director Ejecutivo. Estos miembros podrán ser removidos del Comité en cualquier momento. Podrán ser miembros de un Comité Asesor personas que se hayan destacado por su ayuda y colaboración en programas de interés social o de apoyo a la comunidad en general. Los miembros de la Junta Directiva podrán participar en los diferentes comités. Parágrafo: Ningún comité tiene capacidad decisoria, a menos que se le otorgue en casos especiales por el Consejo Superior. Los Comités son organismos de estudio, planeación y colaboración.

## CAPITULO XIV DEL REVISOR FISCAL

**ARTICULO 36:** El Revisor Fiscal será nombrado por el Consejo Superior por períodos de dos (2) años. Deberá ser Contador Público de reconocida solvencia moral, no tener vínculos con los directivos de la Fundación hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y podrá acceder a todos los documentos de la Fundación.

**ARTÍCULO 37:** Serán funciones del Revisor Fiscal, las siguientes:

- a) Velar porque la Fundación obre conforme a los estatutos sociales.
- b) Presentar informes o sugerencias para mejorar los procedimientos de la Fundación;
- c) Verificar y estar pendiente que se cumplan los estatutos;
- d) Elaborar y presentar proyectos al Consejo Superior para ajustar o modificar los estatutos; *recomendaciones*
- e) Revisar y autorizar con su firma, los balances que según los presentes estatutos, deban ser sometidos a estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- f) Verificar que todos los bienes de la Fundación figuren en inventarios y exigir su adecuada conservación.
- g) Informar al Director Ejecutivo, la Junta Directiva y al Consejo Superior sobre las irregularidades que observe.
- h) Asistir en forma permanente, como organismo de control de la Junta Directiva y al Consejo Superior para informar sobre los asuntos a su cargo.
- i) Revisar la documentación contable de todas las transacciones efectuadas por la Fundación y refrendar o glosar sus pagos.



- j) Exigir de los organismos o empleados de la Fundación, todos los datos e informaciones que requiera para el buen desempeño de su cargo.
- k) Rendir por escrito, informes periódicos de sus labores al Consejo Superior.
- l) Las demás que le señalen los Estatutos, los reglamentos y la Ley.
- m) Convocar en reunión extraordinaria a la Junta Directiva.
- n) Convocar en reunión extraordinaria al Consejo Superior.

## **CAPITULO XV**

### **DE LA REFORMA DE ESTATUTOS**

**ARTICULO 38:** Corresponde al Consejo Superior, la reforma de los presentes estatutos. Ninguna reforma podrá cambiar o modificar la naturaleza y carácter de los objetivos expresados en los capítulos I y II de los presentes estatutos.

**ARTICULO 39:** Cualquier modificación será propuesta por escrito, ya sea por miembros del Consejo Superior o por integrantes de la Junta Directiva, para que de esta manera pueda dársele la publicidad suficiente entre los miembros de la Fundación con una antelación mínima de 30 días calendario, recibir los comentarios y aportes respectivos, para que finalmente el Consejo Superior adopte la decisión correspondiente.

**ARTICULO 40:** La reforma de los estatutos requerirá para su aprobación de tres (3) debates entre los miembros del Consejo Superior. Estos debates se harán con una diferencia de una semana entre uno y otro.

**ARTICULO 41:** El quórum requerido para la reforma estatutaria será el de la mayoría absoluta (mitad más uno) de los miembros del Consejo Superior. De igual manera esto atañe a las decisiones que en tal sentido se adopten.

## **CAPITULO XVI**

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTÍCULO 42:** Causales de Disolución. La Fundación se disolverá:

- a) Por la desaparición o extinción de los bienes destinados para el cumplimiento del objeto social;
- b) Por orden de autoridad competente;
- c) Por imposibilidad legal o material de seguir cumpliendo sus fines;
- d) Por decisión del Consejo Superior con la asesoría y previo concepto favorable de la mayoría de votos de los miembros de la Junta Directiva.



# ESTATUTOS

Fecha	Enero 15 de 2018
Versión	02
Revisa	Zorayda Villafaña
Hoja No.	Página 17 de 17

**ARTICULO 43: Procedimiento.** Disuelta la Fundación de conformidad con lo previsto en el artículo 8º, se procederá a su liquidación por las personas que integran el Consejo Superior en el momento de la disolución, o por la persona o personas que el Consejo Superior nombre. Los bienes de la Fundación disuelta o el producto de los mismos, según disponga el Consejo Superior, serán trasladados, una vez pagada la totalidad de los pasivos, a una o varias entidades que persigan iguales o similares fines sin ánimo de lucro.

**CONSTANCIA.** Los suscritos miembros de la FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA, hacen constar en calidad de Presidente y Secretario de la misma, que los presentes estatutos fueron debidamente debatidos y aprobados tal y como lo establece la legislación colombiana. Para constancia, firmamos y autenticamos los presentes estatutos en Notaría Pública.

*Marcela Arboleda de Macmillan*  
 MARCELA ARBOLEDA DE MACMILLAN  
 C.C. #38.997.121 de Cali  
 Presidente de la Asamblea

*José Darley Castrillón*  
 JOSÉ DARLEY CASTRILLÓN  
 C.C. # 10.121.508 de Pereira  
 Secretario de la Asamblea

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 HACE CONSTAR  
 QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ANTERIOR DOCUMENTO ES SIMILAR A LA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA POR: Arboleda CON C.C. 38.997.121  
 DE Coli DE ACUERDO A LA CONFRONTACION HECHA DE ELLA.  
 SANTIAGO DE CALI 17 MAR 2018  
 NOTARIO ENCARGADO  
 NOTARIA VEINTIUNA  
 Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
 NOTARIO ENCARGADO

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**  
 EL NOTARIO VEINTIUNO (E) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI  
 HACE CONSTAR  
 QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ANTERIOR DOCUMENTO ES SIMILAR A LA REGISTRADA EN ESTA NOTARIA POR: Arboleda CON C.C. 38.997.121  
 DE Coli DE ACUERDO A LA CONFRONTACION HECHA DE ELLA.  
 SANTIAGO DE CALI 17 MAR 2018  
 NOTARIO ENCARGADO  
 NOTARIA VEINTIUNA  
 Carlos Enrique Gutiérrez Jaramillo  
 NOTARIO ENCARGADO



NOTARIA CALI DEL CIRCULO DE CALI

REPUBLICA  
ALFONSO BUIZ  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE

REPUBLICA  
ALFONSO  
NOTARIA ONCE



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



40612

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Once (11) del Círculo de Cali, compareció:

JOSE DARLEY CASTRILLON CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0010121508 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



6cizx2yuk4dx  
16/03/2018 - 13:07:16:147



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ESTATUTOS , en el que aparecen como partes JOSE DARLEY CASTRILLON CASTAÑO y que contiene la siguiente información ESTATUTOS FUNDACION SOCIAL TRANSFORMA .



ALFONSO RUÍZ RAMÍREZ

Notario once (11) del Círculo de Cali

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 6cizx2yuk4dx

